

**ACTA 2593**

Sesión ordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, celebrada el jueves 30 de junio 2022. Al ser las diecisiete horas con dos minutos da inicio de manera presencial en la sala de expresidentas del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

**Presentes:**

Dra. Carmen Loaiza Madriz \_\_\_\_\_ Presidenta  
Dr. Fernando Chamorro Tasies \_\_\_\_\_ Fiscal  
Dra. Ana Lucía Morales Artavia \_\_\_\_\_ Vocal I  
Dr. Gabriel Guido Sancho \_\_\_\_\_ Vocal II  
Dr. Darío Aguilar Zamora \_\_\_\_\_ Vocal IV

**Presidente:** Dra. Carmen Loaiza Madriz.

**Secretaria a.i.:** Dra. Ana Lucía Morales Artavia.

**Ausentes con justificación:**

Dra. Priscilla Portuguez Picado \_\_\_\_\_ Vocal III  
(asuntos familiares)

Dra. Carolina Chinchilla Quesada \_\_\_\_\_ Secretaria  
(Asuntos de docencia, sigo en espera de respuesta a la solicitud de medidas mínimas de seguridad para sesionar presencial)

**Ausentes sin justificación:**

Dr. Diego López Badilla \_\_\_\_\_ Tesorero  
(Vacaciones)

**ARTÍCULO 1:** Se abre la sesión verificando que se cuenta con el quórum requerido por ley.

- 1- Comprobación de quórum.
- 2- Aprobación del Orden del Día.
- 3- Se recibe a la Licda. Johanna Sanabria, encargada Desarrollo Humano, al ser las 5:00 p.m. Tema: proceso de selección para la contratación del Director Administrativo del CECR.

- 4- Incorporaciones.
- 5- Registro de maestrías.
- 6- Aprobación Acta No. 2592.
- 7- Lectura de Correspondencia
  - ✓ Asuntos internos
  - ✓ Asuntos externos
- 8- Asuntos de Presidencia.
- 9- Asuntos de Fiscalía.
- 10- Asuntos de Miembros.
- 11- Asuntos varios.

**ACUERDO 1: SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA ORIGINAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 3:** Se recibe a la Licda. Johanna Sanabria, encargada Desarrollo Humano, al ser las 5:00 p.m. Tema: proceso de selección para la contratación del Director Administrativo del CECR.

**Inciso 3.1** Ingresa a la sala de expresidentas al ser las 5:08 p.m.

**Inciso 3.1.1** Licda. Johanna Sanabria: Como ustedes saben la semana pasada se entrevistaron tres candidatos, pero ninguno convenció, para este lunes, había una candidata antes del Lic. Ramírez, lo que notamos era que le faltaba la parte técnica, después entrevistamos al Lic. José Pablo. En la premura de solventar la necesidad, él fue el candidato que más consideramos integral a lo que buscamos en el perfil, por su experiencia. (presenta Oficio CECR-ADH-022-2022)

28 de junio del 2022  
**CECR-ADM-022-2022**

Doctores (as)  
Miembros  
Junta Directiva

**Asunto: Proceso Reclutamiento Puesto Director (a) Administrativo (a)**

Estimados (as) Doctores (as):

Reciban un cordial saludo, por parte del Área de Desarrollo Humano del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

En seguimiento al Acuerdo N° 44 inciso B) del Acta N°2591 del 16 de junio 2022 que dice:

**ACUERDO 44: B) SE SOLICITA A LA LICDA. JOHANNA SANABRIA CASCANTE, ENCARGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO, INICIAR CON EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN(A) DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A), DE MANERA URGENTE. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

Se les informa las gestiones realizadas para el proceso de reclutamiento, para el puesto de Director (a) Administrativo (a).

1. Publicaciones del anuncio.
2. Revisión de currículos 144.
3. Preselección de currículos 23.
4. Convocatorias a entrevistas a 6 candidatos (as). Una persona no se presentó, por lo que se llevaron a cabo 5 entrevistas.

El proceso de entrevista fue realizado por la Dra. Carmen Loaiza Presidenta, el Dr. Fernando Chamorro Fiscal y la Licda. Johanna Sanabria Encargada Área Desarrollo Humano del Colegio (en dos entrevistas participaron la mayoría de los miembros de la Junta Directiva).

**28 de junio del 2022**  
**CECR-ADM-022-2022**  
**Página 2 de 2**

Habiendo analizado las competencias técnicas y habilidades blandas de los candidatos, así como la experiencia y conocimiento en las áreas administrativas, financieras y de manejo de recurso humano; se consideró que el candidato que cumplió de manera más integral con el perfil profesional requerido fue el Lic. José Pablo Ramírez Williams. Se adjunta currículum.

En consenso entre la Presidencia, Fiscalía y el Área Desarrollo Humano y debido a la urgencia de la sustitución del puesto, se procedió con contratación del Lic. Ramírez a partir del 28 de junio del presente año con un salario bruto de ₡1.800.000.00 (un millón ochocientos mil colones con cero céntimos), con un contrato de tiempo indefinido y un período de prueba de tres meses.

Por tanto, se solicita respetuosamente su colaboración para emitir el acuerdo correspondiente.

De antemano agradecerle la colaboración ante la gestión solicitada.

Atentamente,

Licda. Johanna Sanabria Cascante  
Encargada Área Desarrollo Humano  
Colegio de Enfermeras de C.R.

C/c: Archivo

**Inciso 3.1.2** Se retira de la sala la Licda. Johanna Sanabria al ser las 5:22 p.m.

**Inciso 3.1.3** Ingresa a la sala de expresidentas el Lic. José Pablo Ramírez al ser las 5:23 p.m.

**Inciso 3.1.4** Dra. Carmen Loaiza: da la bienvenida. Quisiéramos que nos exprese su experiencia como gerente y saber ¿cómo puede ayudar al Colegio?

**Inciso 3.1.5** Lic. José Pablo Ramírez: gracias por el espacio. Trabajé para instituciones como el INS en mercadeo, después en otra empresa llevando todo lo que refiere a presupuesto, procesos, contrataciones y demás, en el año 2018 se me da la oportunidad de estudiar en el extranjero y viajo a Canadá, allá tengo la oportunidad de trabajar para una empresa financiera, tomo la oportunidad, se me da la gerencia e inicio con la administración. Luego se me ofrece la residencia permanente y se me da la oportunidad en una empresa transnacional, una empresa de construcción de USA, Canadá y Europa con la gerencia general. Llegue a tener hasta cincuenta personas a mi cargo. Mi esposa y yo volvimos a Costa Rica porque nació mi hija y por crianza y demás decidimos volver. Tengo dos áreas de formación académica, administración de empresas y comunicación.

**Inciso 3.1.5** Dr. Gabriel Guido: de mi parte darle la bienvenida, viene a trabajar para una corporación no para una Junta Directiva, el bien último son las finanzas de la corporación, así que de mi parte esperanzado que cumpla con sus funciones, estamos a su disposición.

**Inciso 3.1.6** Dra. Ana Lucía Morales: de igual manera, darle bienvenida, tenemos mucho en que trabajar por enfermería y es bueno tenerle como director administrativo para que vele por esa parte, su curriculum y experiencia me parecen muy bien.

**Inciso 3.1.7** Dr. Darío Aguilar: para mí su contratación es algo muy delicado, somos personas observadoras, nos gusta defender los intereses de los colegas, estamos en

cambios a nivel de gremio y demás, pero con una visión de ordenar la casa, hemos tratado de incursionar a nivel de planta, con el interés de hacer las cosas bien. La parte del administrador tiene que ser un apoyo, queremos mucha claridad en los informes, que todas las decisiones que aquí se tomen se realicen, si tiene dudas aquí está la Dra. Carmen Loaiza y el Dr. Fernando Chamorro, quienes son receptivos y en quienes confiamos y estamos los demás también, para mí esta contratación es algo serio. ¿Ha tenido experiencia, por ejemplo, con situaciones de acoso laboral?

**Inciso 3.1.8** Lic. José Pablo Ramírez: sí señor, también he participado en la evaluación de protocolos, capacitación en el Ministerio de Cultura, tengo ciertas ideas para ver algunos cambios, solicité a la Dra. Carmen y al Dr. Fernando una reunión semanal para que vean qué estoy haciendo y traigan a Junta Directiva lo que está haciendo la administración, ellos me expresaron su preocupación por ciertas situaciones, entiendo que faltaba la oportunidad de formalidad ante ustedes, entiendo cómo se presentan los procesos, he sido parte de Juntas Directivas también aquí y en Canadá.

**Inciso 3.1.9** Dra. Ana Lucía Morales: excelente, mi concepto es que tiene que haber comunicación entre la administración, Presidencia y Fiscalía.

**Inciso 3.1.10** Lic. José Pablo Ramírez: correcto, de igual manera estaré en reuniones con los coordinadores a mi cargo. Si veo carencia en el sentido que no se sabe cuáles son los planes operativos de cada uno. Para el otro año la idea es presentar un FODA. Yo trabajo por objetivos, así aprendí y así lo he hecho, pero los objetivos los ponen ustedes, traslado su visión y se diluye entre los departamentos. Con los problemas de recursos humano que se están dando son problemas por inacción, la gente tal vez no ha entendido que aquí se viene a trabajar, no hacer chismes.

**Inciso 3.1.11** Dr. Fernando Chamorro: de mi parte muy agradecido con los compañeros, desde la primera reunión le dije esperamos mucho de usted, me gusta que sea joven, tiene mucha energía. ¿Quería hacerle una pregunta, que ha observado en estos dos días?

**Inciso 3.1.12** Lic. José pablo Ramírez: soy mucho de criterio de no atacar lo que ya se hizo, más bien pensar a futuro, creo que no se ha hecho y que he visto, es que las personas no tienen clara la labor, tienen clara su función pero no cual es el objetivo, falta el FODA, tal vez liderazgo de las coordinaciones, pero no es algo que no se puede subsanar, tal vez el recurso o el activo no está donde debería estar, sé que hay situaciones que son graves como pérdida de confianza y demás y que tiene que subsanarse, pero ahorita estoy haciendo un mapeo, se tiene que cumplir con sus funciones, si en ocho horas no da tiempo de hacer algo esto hay que verlo. Nadie entiende quién es su jefatura, a veces las jefaturas son por herencia y no porque tienen la calidad. Creo que subsanando algunas cosas y calmando las aguas podemos hacer un estudio general, ordenar, ver los proyectos que hacen falta, evaluar estos proyectos, los indicadores de gestión y ver cómo estamos.

**Inciso 3.1.13** Dra. Carmen Loaiza: realmente tenemos mucha esperanza en usted, confiamos que todo nos salga bien para que la organización se levante y se encarrile, le deseamos lo mejor.

**Inciso 3.1.14** Se retira de la sala de expresidentas el Lic. José Pablo Ramírez, al ser las 5:53 p.m.

**ACUERDO 2:** **A)** ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADH-022-2022, SUSCRITO POR LA LICDA. JOHANNA SANABRIA CASCANTE, ENCARGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. **B)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA CONTRATACIÓN DEL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS PARA EL PUESTO DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, CON UN SALARIO BRUTO DE ₡1.800.000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS), CON UN CONTRATO DE TIEMPO INDEFINIDO Y UN PERÍODO DE PRUEBA DE TRES MESES. **C)** TRASLADAR ESTE ACUERDO AL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

**ARTÍCULO 4:** Incorporaciones.

Fecha 28 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-272-2022, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, me permito remitir los expedientes de incorporación, los cuales cumplen con todos los requisitos establecidos según reglamento.

NO.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	UNIVERSIDAD
1	BALTODANO	ARGUEDAS	JACKELINE	LATINA
2	MYRIE	GUEVARA	CLENSY	SANTA LUCÍA
3	ARIAS	HERNÁNDEZ	CAROLINA	SANTA LUCÍA
4	MORA	JIMÉNEZ	JOSELINE DAYANA	LATINA

**ACUERDO 3:** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA INCORPORACIÓN AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, COMO PROFESIONALES DE ENFERMERÍA,

**QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE INCORPORACIÓN AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE: BALTODANO ARGUEDAS JACKELINE, LATINA, MYRIE GUEVARA CLENSY, SANTA LUCÍA, ARIAS HERNÁNDEZ CAROLINA, SANTA LUCÍA, MORA JIMÉNEZ JOSELINE DAYANA, LATINA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 5:** Registro de maestrías.

Fecha 28 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-267-2022, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

**Asunto:** Por este medio, me permito remitir los siguientes registros de posgrados, para la correspondiente aprobación.

#	NOMBRE	LICENCIA	INSCRIPCION	UNIVERSIDAD
1	QSMJ	XXX	Maestría en Enfermería en Cuidados Intensivos	UNIBE
2	CCMar	XXX	Maestría Profesional en Enfermería Ginecológica, Obstétrica y Perinatal	UCR
3	KDCM	XXX	Maestría en Salud Mental y Psiquiatría	Santa Lucía
4	KPCE	XXX	Maestría Profesional en Cuidados Paliativos	Católica
5	VJMM	XXX	Maestría Profesional en Estimulación Temprana	Santa Paula
6	JASG	XXX	Maestría Profesional en Enfermería Quirúrgica	Costa Rica
7	EARC	XXX	Maestría en Epidemiología con énfasis en	Nacional

#	NOMBRE	LICENCIA	INSCRIPCION	UNIVERSIDAD
			Epidemiología Aplicada a los Sistemas de Salud	

**ACUERDO 4:** **A)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN ENFERMERÍA EN CUIDADOS INTENSIVOS, DEL DR. QSMJ, LICENCIA XXX. **B)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA PROFESIONAL EN ENFERMERÍA GINECOLÓGICA, OBSTÉTRICA Y PERINATAL, DE LA DRA. CCMC, LICENCIA XXX. **C)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA, DE LA DRA. KDCM, LICENCIA XXX. **D)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA PROFESIONAL EN CUIDADOS PALIATIVOS, DE LA DRA. KPCE, LICENCIA XXX. **E)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN PROFESIONAL EN ESTIMULACIÓN TEMPRANA, DE LA DRA. VJMM, LICENCIA XXX. **F)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA PROFESIONAL EN ENFERMERÍA QUIRÚRGICA, DEL DR. JASG, LICENCIA XXX. **G)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN EPIDEMIOLOGÍA CON ÉNFASIS EN EPIDEMIOLOGÍA APLICADA EN LOS SERVICIOS DE SALUD, DEL DR. EARC, LICENCIA XXX. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

**ARTÍCULO 6:** Aprobación Acta No. 2592.

**ACUERDO 5:** SE APRUEBA EL ACTA NO. 2592 DEL 23 DE JUNIO DEL 2022, CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA Y FONDO (ORTOGRAFÍA Y GRAMÁTICA). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTSE.

**ARTÍCULO 7:** Lectura de correspondencia.

➤ **CORRESPONDENCIA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL**



**A)** Fecha 28 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-268-2022, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, en relación con el acuerdo de Junta Directiva del 24 febrero de 2022, Acta No. 2574.

**ACUERDO 7: B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL CURSO VIRTUAL “FUNDAMENTOS DE LA INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN MANEJO DEL TRASTORNO DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS” Y SU DIVULGACIÓN EN CONJUNTO CON LA UNIDAD DE COMUNICACIONES.**

Me permito adjuntar la lista de los Profesionales de Enfermería que aprobaron el Curso Fundamentos de la Intervención de Enfermería en Manejo de Trastorno de Consumo de Sustancias Psicoactivas” y su respectivo Certificado de Aprovechamiento para su aprobación.

XXX

Adicional, solicito de la manera más atenta que los certificados sean firmados en físico.

**ACUERDO 6: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-268-2022, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA LISTA DE LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA QUE APROBARON EL CURSO FUNDAMENTOS DE LA INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN MANEJO DE TRASTORNO DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS” Y SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**B)** Fecha 28 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-269-2022, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este

medio, con relación al acuerdo de Junta Directiva del 19 de mayo de 2022, Acta N° 2585, Acuerdo N° 6:

**ACUERDO 6: B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA IMPARTIR EL CURSO BIOMODAL MANEJO DE LESIONES CUTÁNEAS RELACIONADAS CON LA DEPENDENCIA, ÚLCERA VENOSA Y PIE PIABETICO Y SU DIVULGACIÓN EN CONJUNTO CON LA UNIDAD DE COMUNICACIONES.**

Se solicita, de la manera más atenta, la aprobación correspondiente, para que el departamento de Proveeduría cotice la compra de 10 vendas de elastocompresión para el taller del día sábado, 16 de julio, Tema: Evaluación práctica del Módulo II – Elastocompresión. Es importante mencionar que la evaluación práctica de este tema es esencial para la actualización de las profesionales participantes.

**ACUERDO 7: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-269-2022, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA LA COMPRA DE 10 VENDAS DE ELASTOCOMPRESIÓN PARA EL TALLER DEL DÍA SÁBADO, 16 DE JULIO, TEMA: EVALUACIÓN PRÁCTICA DEL MÓDULO II – ELASTOCOMPRESIÓN. C) SE DELEGA EN EL DR. GABRIEL GUIDO LA BÚSQUEDA DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**C)** Fecha 28 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-270-2022, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, en relación con el acuerdo de Junta Directiva del 24 febrero de 2022, Acta No. 2574.

**ACUERDO 7: B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL CURSO VIRTUAL “FUNDAMENTOS DE LA INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN MANEJO DEL TRASTORNO DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS” Y SU DIVULGACIÓN EN CONJUNTO CON LA UNIDAD DE COMUNICACIONES.**

Me permito adjuntar la lista de los Facilitadores del Curso Fundamentos de la Intervención de Enfermería en Manejo de Trastorno de Consumo de Sustancias Psicoactivas” y su respectivo de agradecimiento para su respectiva aprobación.

- Dr. JMG. Máster en Enfermería de salud mental en psiquiatría, Profesor Universitario y certificado en Adicciones.
- Dra. KBL. Enfermera en Salud Mental y Psiquiatría- Escuela Enfermería – UCR. MSc. Ciencias de la Familia- Instituto Superior de Estudios para la Familia-Universidad Anáhuac, México. Coordinadora por la Esc Enfermería UCR de PROCEERTRAD-CR (Programa de capacitación del recurso humano en tratamiento y atención en drogas)
- Dra. AML Msc. Salud mental y psiquiatría, Certificada en Adicciones
- Dra. EBS. Máster en enfermería de salud mental en psiquiatría, Doctorado en Educación y certificada en Adicciones
- Dr. MWA. Licenciado en enfermería, enfermero certificado en adicciones, Licenciado en Teología de la universidad de California y profesor universitario
- Dra. AGB. Certificada en Adicciones Enfermera especialista, MSc en Gerencia de la salud. Trabajo en área de salud Siquirres. Centro de atención integral. Equipo interdisciplinario para la atención de las adicciones

Adicional, solicito de la manera más atenta que los certificados sean firmados en digital.

**ACUERDO 8: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-270-2022, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA LISTA DE LOS FACILITADORES DEL CURSO FUNDAMENTOS DE LA INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN MANEJO DE TRASTORNO DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS” Y SU**

**RESPECTIVO CERTIFICADO DE AGRADECIMIENTO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**D)** Fecha 28 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-271-2022, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, en relación con el acuerdo de Junta Directiva del 05 de mayo de 2022, Acta No. 2583.

**ACUERDO 53: B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA INSTRUYE AL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CECR, REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE 600 CURSOS DE RCP BLS / SVB SOPORTE VITAL BÁSICO, DE LA CRUZ ROJA, DISTRIBUIDO EN TODO EL PAÍS, COMO PARTE DE UNA NECESIDAD ESPECIAL HACIA LOS PROFESIONALES PARA LA HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS Y GARANTIZAR SEGURIDAD A LA POBLACIÓN COSTARRICENSE. SE TOMARÁ DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA. C) COORDINAR CON LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL Y LA PRESIDENCIA DEL COLEGIO, LA DISTRIBUCIÓN DE LOS DIFERENTES ESPACIOS EN LOS DIFERENTES CENTROS HOSPITALARIOS.**

Me permito detallar la distribución de los 600 espacios del Curso Heart Code, adicional, refiero que, de aprobarse esta propuesta, se procederá con la coordinación con los Supervisores Enfermería de la Red Integrada de las Direcciones Regionales.

*ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONTAR CON EL APOYO DEL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, PARA REALIZAR LAS COORDINACIONES NECESARIAS CON LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE, PARA LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS DE LA ASOCIACIÓN ESTADOUNIDENSE DEL CORAZÓN, DE MANERA ESCALONADA CONFORME SE VAYAN CAPACITANDO LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA POR CENTRO DE SALUD.*

Región	Centro de Salud	Cantidad	
Región Central Sur	18 áreas de salud	36 cupos	2 por área
	Hospital Chacón Paut Hospital William Allen	20 cupos	10 por hospital
Región Central Norte	26 áreas de salud	52 cupos	2 por área
	Hospital San Vicente Paul Hospital Alajuela Hospital Grecia Hospital Carlos Luis Valverde Vega Hospital Max Peralta	50 cupos	10 por hospital
Región Chorotega	10 áreas de salud	20 cupos	2 por área
	Hospital Enrique Baltodano Briceño Hospital Upala Hospital Nicoya	30 cupos	10 por hospital
Región Pacífico Central	12 áreas de salud	24 cupos	2 por área
	Hospital Max Terán Valls Hospital Monseñor Sanabria*	10 cupos	10 por hospital
Región Huertar Norte	5 áreas de salud	10 cupos	2 por área
	Hospital San Carlos Hospital los Chiles	20 cupos	10 por hospital
Región Huertar Atlántica	9 áreas de salud	18 cupos	2 por área
	Hospital Guápiles Hospital Tony Facio*	10 cupos	10 por hospital
Región Brunca	3 áreas de salud	6 cupos	2 por área
	Hospital Ciudad Neilly Hospital San Vito Hospital Tomás Casas Casasús Hospital Golfito Hospital Escalante Pradilla	50 cupos	10 por hospital
Hospitales Centrales	Hospital Calderón Guardia Hospital San Juan de Dios Hospital México	60 cupos	20 por hospital

*CORRESPONDEN A LOS CENTROS DE SALUD QUE YA SE LES BRINDÓ EL CURSO DE HEART CODE, POR TANTO, NO SE CONTEMPLA EN LA DISTRIBUCIÓN.*

**ACUERDO 9: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-271-2022, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. SE LE INFORMA QUE NO SE ACEPTA LA DISTRIBUCIÓN PROPUESTA. B) LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL Y LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA, LA REVISIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS 600 ESPACIOS DEL CURSO HEART CODE, PARA SU APROBACIÓN. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, AL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL Y LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA PRESIDENCIA**

**E)** Fecha 23 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-644-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Ing. Ana Patricia Arias Chaves, Encargada de Proveeduría Institucional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, me permito brindar acuse de recibo al oficio CECR-PROV-019-2022 enviado el 17 de junio de 2022. En respuesta a lo indicado, le agradezco el cumplimiento del acuerdo 44 tomado en sesión 2580 de Junta Directiva el 07 de abril de 2022, en cuanto a la incorporación de los suministros de la máquina de café y de limpieza que se emplean en el Club Campestre al inventario respectivo. Sin embargo, cabe destacar la importancia de disponer de un control de ingresos y egresos de forma semanal sobre estos suministros, para conocer con mayor detalle el gasto de estos insumos y tomar acciones que supone para la Administración.

**ACUERDO 10: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-644-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA, DEL**

**COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA ING. ANA PATRICIA ARIAS CHAVES, ENCARGADA DE PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**F)** Fecha 23 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-645-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido al Lic. Rodolfo Golfín Leandro, Jefatura del Departamento Legal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Sirva la presente para desearle los mejores éxitos en sus gestiones. Por este medio, me permito trasladar los siguientes documentos: oficio ADAPS-SDVP-0416-2022 con fecha del 16 de junio de 2022 suscrito por el Lic. Daniel Corredera Alfaro, Jefatura del Área de Diseño, Administración de Puestos y Salarios de la Caja Costarricense del Seguro Social, además, tesis de graduación titulada: “Análisis jurídico del acto administrativo de las direcciones de Enfermería de hospitales y áreas de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, como criterio para la categorización del rango de jefatura real y efectiva, en el primer trimestre del año 2022”, realizada por la Dra. Alice Bonilla Vargas. El propósito de remitir dicha documentación responde a la solicitud por parte de esta Presidencia a fin de que el Departamento Legal realice un análisis legal de lo aportado, y que el mismo sea comunicado a la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. (Ver adjunto)

**ACUERDO 11: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-645-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO AL LIC. RODOLFO GOLFÍN LEANDRO, JEFATURA DEL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**G)** Fecha 23 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-647-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido al Dr. Francisco Oviedo Gómez, Unidad Armonización de Servicios de Salud, Dirección de Servicios de Salud, del Ministerio de Salud. **Asunto:** Propuesta de observaciones al REGLAMENTO DEL SISTEMA

NACIONAL DE SALUD. Sirva la presente para desearle los mejores éxitos en sus gestiones. Por este medio, me permito realizar las recomendaciones a la propuesta para modificar el Decreto Ejecutivo No. 19276-S “Reglamento del Sistema Nacional de Salud” publicado en La Gaceta No. 230 del 05 de diciembre de 1989 a raíz de unas recomendaciones giradas por la Contraloría General de la República mediante el Informe Nro. DFOE-SOC-IF-00014-2019, de fecha 29 de noviembre del 2019 y que lleva por nombre INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y DE LA INFRAESTRUCTURA DE APOYO EN LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.

Se adjunta la Matriz de Observaciones al Reglamento del Sistema Nacional de Salud facilitada por el Ministerio con las recomendaciones específicas a la Norma y como, por ejemplo, podrían entorpecer al Servicio Social Obligatorio, que por artículo 4 de la Ley 7559, Ley Servicio Social Obligatorio para Profesionales en Ciencias de la Salud, se cumple en los establecimientos del sistema nacional de salud, según se establezca en el reglamento respectivo. Ahora bien, salvo las recomendaciones generales, preocupa de manera particular eso sí, que la propuesta reglamentaria, derogaría una serie de Decretos, dentro del cual derogaría el Reglamento Nacional de Hospitales Nacionales, Decreto Ejecutivo N° 1743-SPPS, del 14 de julio de 1971, así como Decreto Ejecutivo No. 19675 “Reglamento Organización Área de Salud”, publicado en La Gaceta No. 98 del 24 de mayo de 1990 argumentando también el informe de auditoría de la Contraloría General de la República.

Se considera que la derogatoria eliminaría una de las pocas normas que especifica algunos mínimos de recurso humano por servicio y categorización de hospitales o áreas de salud, dejando en manos de los servicios hospitalarios, públicos o privados, la tarea de “elaborar la normativa institucional interna que supla las disposiciones de organización y gestión estipuladas en el Decreto Ejecutivo N° 1743-SPPS “Reglamento General de Hospitales Nacionales.” Dando para ello un plazo de un año. Considerando que el mismo auditaje de la Contraloría General de la República, señala dentro de sus hallazgos. Por otra parte, la CCSS no cuenta con información actualizada y completa sobre los servicios, recursos humanos y equipos que caracterizan a cada tipo de establecimiento de salud existente en la Red (perfiles de complejidad), según el modelo de atención en práctica (los de las Sedes de Área son del 2008) y en su ausencia utiliza una serie de insumos para identificar la complejidad de esos centros, que presentan debilidades importantes



(desactualización, obsolescencia, o información de carácter muy general que no considera el tamaño del establecimiento ni su naturaleza pública o privada); tampoco usa otros insumos propios, como los Grupos Relacionados de Diagnóstico (GRD) y los subprocesos de servicios en especialidades médicas y de apoyo, que serían útiles para ese fin, si estuvieran, respectivamente, actualizados, y desarrollados a nivel de procedimientos por tipo de servicio, componente de prestación, tipo de establecimiento y nivel de atención. En virtud de las situaciones comentadas, la CCSS podría no estar asignando los recursos en materia de salud en las zonas de mayor riesgo, con lo cual podría estarse fomentando la inequidad en la atención y el uso ineficiente de esos recursos, y, por ende, afectándose la calidad del servicio, con repercusión importante hacia la población. Además, podrían desarrollarse proyectos de infraestructura en salud que no son los que el país requiere, y afectarse la oportunidad con que se atienden las necesidades de la población, dado que para cada proyecto se deben investigar los procedimientos que se ejecutarán, y el recurso humano y equipamiento requeridos para ello, sin más referencia que las indicaciones del prestatario final, lo que aumenta el riesgo de retardar y encarecer los proyectos, y de acentuar la inequidad existente entre los establecimientos de salud. Asimismo, el informe en el cuadro tres, señala como una de las *Debilidades de los insumos utilizados por la CCSS para la definición de la Complejidad de los establecimientos de salud*, que las *Normas de Habilitación de los Establecimientos de Salud emitidas por el Ministerio de Salud*, son débiles porque “La caracterización de los recursos (humanos, planta física y el equipo) es muy básica... No hace diferenciación por nivel de complejidad (se aplica tanto a un solo consultorio, como a una clínica o un hospital).” Finalmente, dentro del apartado 4, Disposiciones de la Contraloría, al Dr. Daniel Salas Peraza, Ministro De Salud, o a quien en su lugar ocupe el cargo”, se le pidió, en artículo 4.5:

**Actualizar y publicar el Reglamento General de Hospitales Nacionales** y el Reglamento General del Sistema Nacional de Salud, en coordinación con la CCSS. **Dicha normativa deberá contemplar al menos aspectos como: la clasificación, y la descripción de los recursos [humanos y de otras índoles] y funciones de los diferentes tipos de hospital del país.** Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a esta Contraloría General, informes trimestrales de avance sobre la revisión de los reglamentos mencionados, iniciando el 31 de enero de 2020, y

terminando el 31 de agosto de 2020. Posteriormente, remitir a más tardar el 30 de noviembre de 2020, una certificación que haga constar que los reglamentos fueron debidamente actualizados y publicados. (Ver párrafos del 2.5 al 2.19). Por lo anterior, se evidencia que la labor emprendida por el Ministerio de Salud, se aparta de las mismas disposiciones dictadas por la Contraloría General de la República, y en su lugar, potencialmente agravaría algunos de los hallazgos propios del órgano auditor del Estado. No se omite señalar que, en igual sentido, se emiten recomendaciones de cambio relacionadas con aspectos puntuales de la propuesta que representarían posibles casos de regresión en materia de derechos humanos, tal como cuando se elimina toda referencia a la universalidad e integralidad de los servicios de salud, así como la participación de la sociedad civil en la identificación de requerimientos de salud y direccionamiento del presupuesto. A razón de ello, se hace entrega de las recomendaciones a la Norma, pero simultáneamente, esta corporación, informará a la Ministra de Salud sobre esta situación, con copia a la Contraloría General de la República para evitar que se deroguen el Reglamento Nacional de Hospitales Nacionales, Decreto Ejecutivo N° 1743-SPPS, del 14 de julio de 1971, así como Decreto Ejecutivo No. 19675 “Reglamento Organización Área de Salud”, publicado en La Gaceta No. 98 del 24 de mayo de 1990 en el tanto el Ente Rector de la Salud y los rectores del ejercicio de las ciencias de la Salud, junto a otros actores, elaboren una normativa que sirva como piso de mínimos para la operación de hospitales. Finalmente, en caso de requerir alguna ampliación de las consideraciones expuestas, puede comunicarse al correo electrónico: [presidencia@enfermeria.cr](mailto:presidencia@enfermeria.cr). (Ver adjunto)

**ACUERDO 12: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-647-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO AL DR. FRANCISCO OVIEDO GÓMEZ, UNIDAD ARMONIZACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DEL MINISTERIO DE SALUD. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**H)** Fecha 23 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-649-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido al Dr. GRG, Licencia XXX, del Hospital Dr. Raúl Blanco Cervantes. **Asunto:** Comisión para investigar las auditorías presentadas en

la Asamblea General Extraordinaria del jueves 09 de junio de 2022. Sirva la presente para desearle los mejores éxitos en sus gestiones. Por este medio, en atención al acuerdo tomado en la Sesión General Extraordinaria del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, el pasado 09 de junio de 2022, que a la letra reza:

**ACUERDO: CONFORMAR UNA COMISIÓN INTEGRADA POR SEIS PERSONAS QUE INCLUYA LA PARIDAD DE GÉNERO, QUE SEAN HONORABLES, DE TRAYECTORIA PROFESIONAL, INTERGENERACIONAL Y NO SEAN MIEMBROS NI EX MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA NI DE COVFOM O CUALQUIER OTRO ÓRGANO; PARA REALIZAR INVESTIGACIÓN DE LAS AUDITORÍAS PRESENTADAS EN LA ASAMBLEA DEL JUEVES 09 DE JUNIO 2022, EN UN PLAZO DE NOVENTA DÍAS HÁBILES. ACUERDO TOMADO EN FIRME.**

En vista de lo anterior, se le informa de la manera más atenta que la Srita. Michelle Espinoza Gómez, secretaria de este corporativo, se estará contactando vía correo electrónico para formalizar la primera convocatoria. Para ello, se propone de forma preliminar el **martes 28 de junio** a las **02:00 p.m.** de forma presencial en el Colegio de Enfermeras de Costa Rica. De conformidad con lo descrito, puede comunicarse directamente con la Srita. Espinoza al correo electrónico: [mespinoza@enfermeria.cr](mailto:mespinoza@enfermeria.cr) o bien, al número de teléfono: 2519-6858 para confirmar su asistencia. No omito manifestar de parte de esta Presidencia, la total anuencia de colaboración y apoyo para lo que se considere conveniente en el cumplimiento del objetivo de esta Comisión.

**ACUERDO 13: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-649-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO AL DR. GRG, XXX, DEL HOSPITAL DR. RAÚL BLANCO CERVANTES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**I)** Fecha 23 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-650-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Dra. NAS, Licencia XXX Enfermera Profesional. **Asunto:** Comisión para investigar las auditorías presentadas en la Asamblea General Extraordinaria del jueves 09 de junio de 2022. Sirva la presente para desearle los mejores éxitos en sus gestiones. Por este medio, en atención al

acuerdo tomado en la Sesión General Extraordinaria del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, el pasado 09 de junio de 2022, que a la letra reza:

**ACUERDO: CONFORMAR UNA COMISIÓN INTEGRADA POR SEIS PERSONAS QUE INCLUYA LA PARIDAD DE GÉNERO, QUE SEAN HONORABLES, DE TRAYECTORIA PROFESIONAL, INTERGENERACIONAL Y NO SEAN MIEMBROS NI EX MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA NI DE COVFORM O CUALQUIER OTRO ÓRGANO; PARA REALIZAR INVESTIGACIÓN DE LAS AUDITORÍAS PRESENTADAS EN LA ASAMBLEA DEL JUEVES 09 DE JUNIO 2022, EN UN PLAZO DE NOVENTA DÍAS HÁBILES. ACUERDO TOMADO EN FIRME.**

En vista de lo anterior, se le informa de la manera más atenta que la Srita. Michelle Espinoza Gómez, secretaria de este corporativo, se estará contactando vía correo electrónico para formalizar la primera convocatoria. Para ello, se propone de forma preliminar el **martes 28 de junio** a las **02:00 p.m.** de forma presencial en el Colegio de Enfermeras de Costa Rica. De conformidad con lo descrito, puede comunicarse directamente con la Srita. Espinoza al correo electrónico: [mespinoza@enfermeria.cr](mailto:mespinoza@enfermeria.cr) o bien, al número de teléfono: 2519-6858 para confirmar su asistencia. No omito manifestar de parte de esta Presidencia, la total anuencia de colaboración y apoyo para lo que se considere conveniente en el cumplimiento del objetivo de esta Comisión.

**ACUERDO 14: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-650-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA DRA. NAS, LICENCIA XXX, ENFERMERA PROFESIONAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**J)** Fecha 23 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-651-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Dra. Josefina Arroyo González, Licencia XXX, Enfermera Profesional. **Asunto:** Comisión para investigar las auditorías presentadas en la Asamblea General Extraordinaria del jueves 09 de junio de 2022. Sirva la presente para desearle los mejores éxitos en sus gestiones. Por este medio, en

atención al acuerdo tomado en la Sesión General Extraordinaria del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, el pasado 09 de junio de 2022, que a la letra reza:

**ACUERDO: CONFORMAR UNA COMISIÓN INTEGRADA POR SEIS PERSONAS QUE INCLUYA LA PARIDAD DE GÉNERO, QUE SEAN HONORABLES, DE TRAYECTORIA PROFESIONAL, INTERGENERACIONAL Y NO SEAN MIEMBROS NI EX MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA NI DE COVFOM O CUALQUIER OTRO ÓRGANO; PARA REALIZAR INVESTIGACIÓN DE LAS AUDITORÍAS PRESENTADAS EN LA ASAMBLEA DEL JUEVES 09 DE JUNIO 2022, EN UN PLAZO DE NOVENTA DÍAS HÁBILES. ACUERDO TOMADO EN FIRME.**

En vista de lo anterior, se le informa de la manera más atenta que la Srita. Michelle Espinoza Gómez, secretaria de este corporativo, se estará contactando vía correo electrónico para formalizar la primera convocatoria. Para ello, se propone de forma preliminar el **martes 28 de junio** a las **02:00 p.m.** de forma presencial en el Colegio de Enfermeras de Costa Rica. De conformidad con lo descrito, puede comunicarse directamente con la Srita. Espinoza al correo electrónico: [mespinoza@enfermeria.cr](mailto:mespinoza@enfermeria.cr) o bien, al número de teléfono: 2519-6858 para confirmar su asistencia. No omito manifestar de parte de esta Presidencia, la total anuencia de colaboración y apoyo para lo que se considere conveniente en el cumplimiento del objetivo de esta Comisión.

**ACUERDO 15: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-651-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA DRA. JAG, LICENCIA XXX, ENFERMERA PROFESIONAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**K)** Fecha 23 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-652-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido al Dr. RLG, Licencia XXX, Enfermero Profesional. **Asunto:** Comisión para investigar las auditorías presentadas en la Asamblea General Extraordinaria del jueves 09 de junio de 2022. Sirva la presente para desearle los mejores éxitos en sus gestiones. Por este medio, en atención al acuerdo tomado en la

Sesión General Extraordinaria del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, el pasado 09 de junio de 2022, que a la letra reza:

**ACUERDO: CONFORMAR UNA COMISIÓN INTEGRADA POR SEIS PERSONAS QUE INCLUYA LA PARIDAD DE GÉNERO, QUE SEAN HONORABLES, DE TRAYECTORIA PROFESIONAL, INTERGENERACIONAL Y NO SEAN MIEMBROS NI EX MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA NI DE COVFOM O CUALQUIER OTRO ÓRGANO; PARA REALIZAR INVESTIGACIÓN DE LAS AUDITORÍAS PRESENTADAS EN LA ASAMBLEA DEL JUEVES 09 DE JUNIO 2022, EN UN PLAZO DE NOVENTA DÍAS HÁBILES. ACUERDO TOMADO EN FIRME.**

En vista de lo anterior, se le informa de la manera más atenta que la Srita. Michelle Espinoza Gómez, secretaria de este corporativo, se estará contactando vía correo electrónico para formalizar la primera convocatoria. Para ello, se propone de forma preliminar el **martes 28 de junio** a las **02:00 p.m.** de forma presencial en el Colegio de Enfermeras de Costa Rica. De conformidad con lo descrito, puede comunicarse directamente con la Srita. Espinoza al correo electrónico: [mespinoza@enfermeria.cr](mailto:mespinoza@enfermeria.cr) o bien, al número de teléfono: 2519-6858 para confirmar su asistencia. No omito manifestar de parte de esta Presidencia, la total anuencia de colaboración y apoyo para lo que se considere conveniente en el cumplimiento del objetivo de esta Comisión.

**ACUERDO 16: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-652-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO AL DR. RLG, LICENCIA XXX, ENFERMERO PROFESIONAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**L)** Fecha 23 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-653-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido al Dr. HRH, Licencia XXX, Enfermero Profesional. **Asunto:** Comisión para investigar las auditorías presentadas en la Asamblea General Extraordinaria del jueves 09 de junio de 2022. Sirva la presente para desearle los mejores éxitos en sus gestiones. Por este medio, en atención al acuerdo tomado en la

Sesión General Extraordinaria del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, el pasado 09 de junio de 2022, que a la letra reza:

**ACUERDO: CONFORMAR UNA COMISIÓN INTEGRADA POR SEIS PERSONAS QUE INCLUYA LA PARIDAD DE GÉNERO, QUE SEAN HONORABLES, DE TRAYECTORIA PROFESIONAL, INTERGENERACIONAL Y NO SEAN MIEMBROS NI EX MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA NI DE COVFORM O CUALQUIER OTRO ÓRGANO; PARA REALIZAR INVESTIGACIÓN DE LAS AUDITORÍAS PRESENTADAS EN LA ASAMBLEA DEL JUEVES 09 DE JUNIO 2022, EN UN PLAZO DE NOVENTA DÍAS HÁBILES. ACUERDO TOMADO EN FIRME.**

En vista de lo anterior, se le informa de la manera más atenta que la Srita. Michelle Espinoza Gómez, secretaria de este corporativo, se estará contactando vía correo electrónico para formalizar la primera convocatoria. Para ello, se propone de forma preliminar el **martes 28 de junio** a las **02:00 p.m.** de forma presencial en el Colegio de Enfermeras de Costa Rica. De conformidad con lo descrito, puede comunicarse directamente con la Srita. Espinoza al correo electrónico: [mespinoza@enfermeria.cr](mailto:mespinoza@enfermeria.cr) o bien, al número de teléfono: 2519-6858 para confirmar su asistencia. No omito manifestar de parte de esta Presidencia, la total anuencia de colaboración y apoyo para lo que se considere conveniente en el cumplimiento del objetivo de esta Comisión.

**ACUERDO 17: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-653-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO AL DR. HRH, LICENCIA XXX, ENFERMERO PROFESIONAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**M)** Fecha 27 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-PR-660-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Propuesta de pares externos, Edición 36.2 Revista Enfermería en Costa Rica. Sirva la presente para desearle los mejores éxitos en sus labores. Por este medio, y en atención al acuerdo número 6 tomado en la sesión de Junta Directiva No. 2568, del 20 de enero de 2022, que indica textualmente:

**ACUERDO 6: B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DELEGAR A LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA, PRESENTAR UNA PROPUESTA DE LA SOLICITUD DE PARES EXTERNOS QUE SE AJUSTEN A LOS CRITERIOS, PARA SER APROBADOS POR LA JUNTA.**

Me permito detallar a continuación la propuesta de los pares externos para la edición 36.2 de la Revista Enfermería en Costa Rica, con el propósito que sea revisada por la Junta Directiva y se proceda con su aprobación. Cabe destacar, que se contó con el apoyo de la Unidad de Desarrollo Profesional en la búsqueda de los profesionales expertos para las diversas especialidades.

**Salud Mental**

•Dra. SR

Máster en Enfermería de Salud Mental de la Universidad de Costa Rica

•Dra. PW

Máster en Enfermería de Salud Mental de la Universidad de Costa Rica

•Dr. GCC

Máster en Enfermería de Salud Mental de la Universidad de Costa Rica

**Salud Laboral**

•Dra. GPV

Máster en Salud Laboral de la Universidad de Costa Rica

Coordinadora del Equipo de Salud, Unilever

•Dra. YMV

Enfermera de Salud Laboral, Unilever

•Dra. GFC

Enfermera de Salud Laboral, Unilever

•Dra. FLE

Enfermera de Salud Laboral, Global Park



### **Telenfermería**

•Dra. LCI

Comité de Telenfermería del CECR

•Dra. GBr

Comité de Telenfermería del CECR

### **Salud Pública**

•Dr. GGF

Máster en Gerencia de la Salud de la Universidad de Costa Rica

•Dra. KSC

PhD en Salud Colectiva de la Universidad de Sao Paulo, Brasil

**ACUERDO 18: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PR-660-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA PROPUESTA DE LOS PARES EXTERNOS PARA LA EDICIÓN 36.2 DE LA REVISTA ENFERMERÍA EN COSTA RIA: 1. SALUD MENTAL: DRA. SR MÁSTER EN ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, DRA. PW MÁSTER EN ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, DR. GCC MÁSTER EN ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. 2. SALUD LABORAL: DRA. GPV MÁSTER EN SALUD LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA COORDINADORA DEL EQUIPO DE SALUD, UNILEVER, DRA. YMV ENFERMERA DE SALUD LABORAL, UNILEVER, DRA. GFC ENFERMERA DE SALUD LABORAL, UNILEVER, DRA. FLE ENFERMERA DE SALUD LABORAL, GLOBAL PARK. 3. TELENFERMERÍA: DRA. LCF COMITÉ DE TELENFERMERÍA DEL CECR, DRA. GBB COMITÉ DE TELENFERMERÍA DEL CECR. 4. SALUD PÚBLICA: DR. GGF MÁSTER EN GERENCIA DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, DRA. KSC PHD EN SALUD COLECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE SAO PAULO, BRASIL. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, AL COMITÉ EDITORIAL DE LA REVISTA Y A LA PRESIDENCIA DEL COLEGIO**

**PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**N)** Fecha 27 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-661-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Dra. ABA, Licencia Profesional XXX. **Asunto:** Respuesta a solicitud de información con fecha del 14 de junio del 2022. En atención a su solicitud de información con fecha del 14 de junio de 2022, me permito comunicarle que el Departamento de Fiscalía realizó la recopilación de información, por consiguiente, se emite la siguiente respuesta para lo que se estime conveniente. Primeramente, a continuación, se enlistan los certificados emitidos por esta Corporación por concepto de contribuciones al progreso científico y profesional de la Enfermería, expedidos desde enero del año 2018 y hasta la fecha, con indicación de la contribución reconocida, el listado de documentos valorados, así como nombre y calidades de quienes otorgaron la puntuación y firmaron cada certificado.

XXX

Seguidamente, en agosto del 2021 se actualizó el procedimiento que refiere, razón por la cual desde ese momento se puede consultar dicho documento en la dirección web: [https://www.enfermeria.cr/project/docs/fiscalia/Calificación de atestados y Asignación de Puntajes Comisión Técnica de Enfermería.pdf](https://www.enfermeria.cr/project/docs/fiscalia/Calificación%20de%20atestados%20y%20Asignación%20de%20Puntajes%20Comisión%20Técnica%20de%20Enfermería.pdf)

**ACUERDO 19: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-661-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA DRA. ALEJANDRA BLANCO ACUÑA, LICENCIA PROFESIONAL 4906. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA FISCALÍA**

Ñ) Fecha 22 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-FISCALIA-313-2022, suscrito por el Dr. Fernando Chamorro Tasies, Lic., Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Sra. EGM, Administradora, Dra. VEQ, Enfermera y Dra. MMu Palacios, Hogar Paz y Bien. **Asunto:** Informe de Inspección Hogar Paz y Bien. En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto N° 37286-S, en su artículo 47, en el que se detallan las funciones de la Fiscalía, y que, entre otras, indica en los incisos a y m que debe “a) Velar por el fiel cumplimiento de las leyes y Reglamentos propios del Colegio. m) “Inspección in situ sobre la práctica profesional de Enfermería en los diferentes niveles de cargo”, a continuación, se rinde informe respecto de la inspección por denuncia del ejercicio ilegal de la Enfermería en el Hogar Paz y Bien, cita Goicochea, según consta en el acta Fisc-AIIS-0967.

**PRIMERO**

El 25 de mayo 2022, la Dra. ZCM, fiscal asistente visitó el Hogar Paz, en el lugar fue recibida por la Sra. EGM, administradora del lugar y por la Dra. MMRP, licencia XXX. Se entregó el oficio CECR-Fiscalía-0265-2022 sobre el criterio solicitado por la Sra. XXX días atrás, acerca de la cantidad de residentes que una enfermera debe atender en el hogar de larga estancia. La Sra. XXX indicó que en la residencia se encuentra 32 personas adultas mayores y el lugar cuenta con dos enfermeras que laboran en turno de 12 horas, cuatro días laborales por cuatro días de descanso. La presencia de la figura de enfermería es solamente en un turno. La Dra. VEQ, licencia XXX, es la profesional que rota con la Dra. XXX. Además, cuentan con una estudiante de enfermería llamada KNS, durante el turno que ella atiende se encuentra brindando algunos tratamientos orales y alimentación por sonda. Por la noche el centro cuenta con un asistente de pacientes y dos personas más que también son estudiantes de enfermería y quienes realizan funciones como recolección de muestras (heces, orina), cambios de posición y pañales. La Dra. XXX le muestra el lugar a la fiscal asistente, en el cual existen habitaciones individuales para los residentes, se encuentra una oficina administrativa y un cuarto de enfermería con medicamentos e insumos para

procedimientos, un carro de medicamentos refirió que cuentan con expediente digital, en el cual solamente las enfermeras realizan notas de enfermería. En el lugar se encontró a la Sra. KN brindando tratamientos orales. La Dra. XXX refiere que la geriatra brinda consulta una vez por semana, en algunas ocasiones les brinda indicaciones vía telefónica que posteriormente anota en el expediente, además cuentan con un servicio de ambulancia privada ante cualquier emergencia y manejan un chat de WhatsApp de las trabajadoras para ponerse de acuerdo. La actualización del Kardex, en una función que realiza la Dra. XXX. La Dra. XXX indicó que atienden a cuatro personas adultas mayores con PEG, una con cateterismo vesical diario, una con curación compleja y una con curación sencilla, un residente oxígeno dependiente, y deben brindar tratamientos psicotrópicos 10-15 residentes, aproximadamente.

## **SEGUNDO**

Tanto la Dra. RP como la Dra. EQ se encuentran con sus licencias vigentes y al día con el pago de sus obligaciones financieras dispuestas en el artículo 17 de la Ley N° 2343 y a lo citado en el Reglamento a la misma ley, en el artículo 29 inciso b), c) y e) y el numeral 169.

## **TERCERO**

Con respecto a lo observado y a las entrevistas es importante señalar que los estudiantes de enfermería o cualquier persona que NO se encuentre debidamente inscrito ante el Colegio de Enfermeras de Costa Rica, no debe ni puede asumir funciones que le corresponden a un profesional en la disciplina. Al respecto la Ley General de Salud, N° 5395, en los artículos 40, 43 y 45 señala lo siguiente:

Artículo 40. **Se considerarán profesionales en Ciencias de la Salud quienes ostenten el grado académico de Licenciatura o uno superior** en las siguientes especialidades: Farmacia; Medicina, Microbiología Química Clínica, Odontología,

Veterinaria, **Enfermería**, Nutrición y Psicología Clínica. (Negrita no corresponde al texto original)

El numeral 43 agrega:

Sólo podrán ejercer las profesiones a que se refiere el artículo 40, las personas que tengan el título o licencia que los habilite para ese ejercicio y **que estén debidamente incorporados al correspondiente Colegio** o inscritos en el Ministerio si ése no se hubiere constituido para su profesión. (Negrita no corresponde al texto original)

Finalmente, el artículo 45 afirma que:

**Se entiende que una persona ejerce ilegalmente una profesión** u oficio en ciencias de la salud **cuando provista de un título** o certificado que lo habilita legalmente para su ejercicio **excede las atribuciones que el correspondiente colegio profesional** o el Ministerio según corresponda, **hayan fijado para ese ejercicio**. (Negrita no corresponde al texto original)

En este mismo sentido, el artículo 27 de la Ley 2343, Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica acota que: “Cualquier persona que en Costa Rica practique u ofrezca sus servicios en Enfermería por retribución o provecho personal, debe probar con su respectiva licencia que está capacitada y autorizada para hacerlo.” Aun cuando una profesional en enfermería supervise y deleje trabajo en personal sin licencia, aduciendo que son estudiantes y que están a punto de incorporarse, como en el caso de la Sra. KN, lo cierto es que se considera ejercicio ilegal de la profesión de enfermería, con posibles repercusiones para la enfermera que delega y supervisa las labores, en un trabajador sin licencia y por tanto no facultado para ejercer la disciplina de enfermería. Al respecto, el Código de Ética y Moral Profesional de esta Corporación Gremial, establece el artículo 64 lo siguiente:

**Artículo 64.-** Prohibición de asociarse con personas para ejercer ilegalmente la profesión.

La persona profesional en enfermería no debe asociarse, en ningún caso, con personas que ejercen ilegalmente la enfermería, o con profesionales, instituciones o

establecimientos de salud donde se practiquen actos ilícitos, que sean de su conocimiento.

El mismo Código, refiere en el artículo 51, inciso 1 que “Las personas profesionales en enfermería deben asumir la responsabilidad por todas las decisiones que tome y por las acciones que ejecute, supervise o delegue en el ejercicio de su profesión.” Preocupa a esta Fiscalía que algunas funciones propias de la disciplina de enfermería sean delegadas en una persona que no cuenta con licencia profesional, con pleno conocimiento de la administración y la enfermera que se encontraba de turno. Con respecto a esta situación, es importante mencionar que el Código Civil artículo 1048 señala la responsabilidad tanto de la Dra. RP, así como de la institución que permiten que estos actos se lleven a cabo en la misma:

El que encarga a una persona del cumplimiento de uno o muchos actos, está obligado a escoger una persona apta para ejecutarlos y a vigilar la ejecución en los límites de la diligencia de un buen padre de familia, y si descuidare esos deberes, será responsable solidariamente de los perjuicios que su encargado causare a un tercero con una acción violatoria del derecho ajeno, cometida con mala intención o por negligencia en el desempeño de sus funciones, a no ser que esa acción no se hubiere podido evitar con todo y la debida diligencia en vigilar. Permitir que personas no profesionales cumplan tareas de una enfermera representa un riesgo real y potencial para la salud de las personas adultas mayores residentes en la institución. Finalmente, según lo que establece el Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras, Decreto N° 37286-S, establece entre los fines de esta institución, que:

**Artículo 4° - Fines del Colegio de Enfermera**

- a) Proteger a las personas del ejercicio indebido de la profesión de enfermería.
- b) Asegurar el correcto cumplimiento de los deberes éticos, morales y jurídicos de la profesión.

No puede esta Fiscalía, hacer caso omiso a las situaciones que se expusieron en los diferentes apartados del informe, pues representan una lesión a los derechos de las personas adultas mayores, así como una transgresión a la legislación que rige la profesión de enfermería en el país. Es decir, **el profesional en Enfermería** es el

garante del cuidado de las personas, por lo cual, no se puede designar dicha responsabilidad en personal asistente o estudiante sin una licencia que lo acredite para realizar procedimiento.

#### **CUARTO**

La jornada de trabajo acumulativa y de 12 horas que realizan las enfermeras en la residencia, se hace énfasis en que, actualmente no es legal en el país, pues el proyecto de ley en la Asamblea Legislativa que pretende legislar al respecto aún no ha sido aprobado. El Código de Trabajo en el artículo 136 establece que:

La jornada ordinaria de trabajo efectivo no podrá ser mayor de ocho horas en el día, de seis en la noche y de cuarenta y ocho horas por semana.

Sin embargo, en los trabajos que por su propia condición no sean insalubres o peligrosos, podrá estipularse una jornada ordinaria diurna hasta de diez horas y una jornada mixta hasta de ocho horas, siempre que el trabajo semanal no exceda de las cuarenta y ocho horas. En este mismo sentido, el criterio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N° DAJ-AE-013-2010 acerca de jornadas de trabajo en modalidad 4x3 ó 3x4, indica:

Resulta ilegal implementar la jornada 4x3, sea aquella en la que se laboran doce horas durante cuatro días en jornada diurna o mixta y se descansan tres días, por cuanto se exceden los límites diarios permitidos en la jornada acumulativa. También es ILEGAL la jornada nocturna 3x4, ya que nuestra legislación no contempla la posibilidad de una jornada acumulativa nocturna, razón por la cual se estaría violentando el límite diario de 6 horas establecido en el artículo 136 del Código de Trabajo. Cabe mencionar que esta condición de ilegalidad persiste tanto para jornadas nocturnas y diurnas de 12 horas impuesta como rol, aun cuando exista interés o solicitud del trabajador de realizarlas.

#### **CONCLUSIONES**

1. La señora Naranjo Salazar realiza algunas funciones que competen a la enfermera.

2. El trabajo de la señora NS es delegado y supervisado por la enfermera, aun cuando la profesional en turno conoce que no cuenta con una licencia que la habilite para ejercer la profesión de enfermería.
3. La administración conoce la situación citada en las conclusiones 1 y 2.
4. Las enfermeras laboran jornadas ordinarias y regulares de 12 horas.
5. Las enfermeras se encuentran al día con sus licencias y obligaciones ante este Corporación Gremial.

### **RECOMENDACIONES**

Considerando lo anterior, se recomienda:

1. De manera inmediata, no se permita a la señora KNS ejercer y realizar actos enfermeros, hasta tanto no cuente con una licencia profesional. Las enfermeras, así como la administración deben abstenerse de delegar dichas funciones en la Sra. Naranjo. Caso contrario se realizará una prevención escrita a la enfermera que realice esta delegación y se tomarán las medidas administrativas o legales, que este órgano está facultado a realizar.
2. Se debe cumplir con lo dispuesto por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en cuanto a jornadas laborales, de ser necesario la administración debe valorar si se requiere los servicios de una enfermera adicional contratada como tal, para realizar las funciones que la Sra. Naranjo ejecuta y también para tener presencia de una profesional durante las 24 horas.

**ACUERDO 20: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-FISCALIA-313-2022, SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, LIC., FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA SRA. EÓE, ADMINISTRADORA, DRA. VEQ, ENFERMERA Y DRA. MMRP, HOGAR PAZ Y BIEN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**



**O)** Fecha 24 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-FISCALIA-315-2022, suscrito por el Dr. Fernando Chamorro Tasies, Lic., Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Dra. Julet Edwards Loban, Jefatura Regional de la Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Huetar Atlántica (DRIPSS) Caja Costarricense de Seguro Social. **Asunto:** Reitera solicitud de información recalificación de plazas Área de Salud Talamanca. Mediante oficio CECR-FISCALÍA-223-2022, del 03 de mayo de 2022, se solicitó el apoyo de esa autoridad a fin de conocer la situación actual del trámite de Recalificación de Plazas 28011-26605-29782-41034-28012-35521 y 41033. A la fecha no hemos obtenido respuesta, razón por la cual me permito reiterar dicha solicitud.

**ACUERDO 21: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-FISCALIA-315-2022, SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, LIC., FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA DRA. JULET EDWARDS LOBAN, JEFATURA REGIONAL DE LA RED INTEGRADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLÁNTICA (DRIPSS) CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**P)** Fecha 24 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-FISCALIA-316-2022, suscrito por el Dr. Fernando Chamorro Tasies, Lic., Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido al Lic. Ronny Stanley Muñoz Salazar, Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud. **Asunto:** Solicitud de información CECR-JD-546-2021. En cumplimiento de las funciones asignadas a este órgano de vigilancia por el Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto ejecutivo N° 37.286, del 19 de abril de 2012, específicamente en el ordinal 47, inciso “g) [...] velar por el fiel cumplimiento de las Leyes y Reglamentos que rigen el ejercicio de la profesión o bien para objetar todos aquellos actos o decisiones que se aparten del cumplimiento de la normativa vigente o que de alguna forma lesione los intereses de los colegiados o de la profesión misma”, así como con amparo en el artículo 30 de la Constitución Política, de acuerdo con el cual se garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público y en apego a lo establecido en la Ley N°

9097 de Regulación del Derecho de Petición, me permito solicitar el apoyo de esa alta autoridad a fin de contar con la siguiente información:

Único. Situación actual de la petición de este Colegio profesional para que se modifique el artículo 8, inciso a), del Decreto Ejecutivo N° 41383-S del 17 de setiembre del 2018, “Reglamento de organización y funcionamiento de la Secretaría Técnica de Salud Mental”, a fin de que el puesto de Director Técnico de la Secretaría Técnica de Salud Mental pueda ser ocupado no sólo por profesionales en Medicina, sino también por aquellas con formación en Trabajo Social, Psicología y Enfermería con especialidad en Salud Mental. Para mayor referencia, indicar que esta petitoria fue remita a ese Ministerio de Salud en agosto del año anterior, vía oficio CECR-JD-546-2021. En el mes de diciembre, vía comunicación telefónica con esa cartera, se indicó a esta Fiscalía que el tema se encontraba en análisis por esa Dirección de Asuntos Jurídicos. Sin más, queda atenta esta Fiscalía a su oportuna y atenta respuesta, en los plazos constitucionales y legales establecidos, así como aprovecho para hacerle llegar las muestras de mi consideración distinguida.

**ACUERDO 22: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-FISCALIA-316-2022, SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, LIC., FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO AL LIC. RONNY STANLEY MUÑOZ SALAZAR, DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MINISTERIO DE SALUD. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Q)** Fecha 27 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FISCALIA-317-2022, suscrito por el Dr. Fernando Chamorro Tasies, Lic., Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Informa avances en modificación reglamento Salud Mental. En cumplimiento de las funciones asignadas a este órgano de vigilancia por el Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto ejecutivo N° 37.286, del 19 de abril de 2012, específicamente en el ordinal 47, inciso “a) *Velar por el fiel cumplimiento de las leyes y Reglamentos propios del Colegio, así como los acuerdos y demás disposiciones firmes que emitan la Asamblea General, la Junta Directiva y los Tribunales.*”, mediante oficio CECR-

FISCALÍA-316-2022, de 24 de junio de 2022, se consultó al Lic. Ronny Stanley Muñoz, director de asuntos jurídicos del Ministerio de Salud, sobre la petición de este Colegio profesional para que se modifique el artículo 8, inciso a), del Decreto Ejecutivo N° 41383-S del 17 de setiembre del 2018, “Reglamento de organización y funcionamiento de la Secretaría Técnica de Salud Mental”, a fin de que el puesto de Director Técnico de la Secretaría Técnica de Salud Mental pueda ser ocupado no sólo por profesionales en Medicina, sino también por aquellas con formación en Trabajo Social, Psicología y Enfermería con especialidad en Salud Mental. En respuesta, por oficio MS-AJ-FG-1843-2022, de 24 de junio de 2022 (el cual se adjunta), se informa a esta Orden profesional que vía oficio MS-AJ-FG-1756-2021, esa asesoría jurídica presentó ante el Despacho del Ministro de Salud la propuesta para reformar el Reglamento de la Secretaría Técnica de Salud Mental, incluyendo a enfermería y psicología dentro del rango de disciplinas académicas afines al puesto de Director Técnico de la Secretaría Técnica de Salud Mental. Pese a lo anterior, se indica que al día de hoy ese Despacho Ministerial no ha girado instrucciones a fin de continuar con el trámite de la reforma. A fin de sumar esfuerzos tendientes a que la actual Ministra de Salud, Dra. Joselyn Chacón Madrigal brinde la aprobación requerida, con todo respeto se recomienda informar de esta situación a la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

**ACUERDO 23: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISCALIA-317-2022, SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, LIC., FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA TRASLADAR OFICIO CECR-FISCALIA-317-2022 AL COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA PARA QUE APOYEN LA PETITORIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**R)** Fecha 27 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FISCALIA-318-2022, suscrito por el Dr. Fernando Chamorro Tasies, Lic., Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Seguimiento a solicitud de certificado contribución al progreso científico y profesional. En atención a la delegación hecha a este órgano de vigilancia por acuerdo N° 46, de la Junta Directiva de esta

Corporación, Sesión del 26 de mayo de 2022, Acta No. 2586, relacionada con solicitud de la Dra. Alejandra Blanco Acuña, del 24 de mayo de 2022, “*Solicitud de análisis de documentación para emisión de certificación sobre contribución al progreso científico y profesional de enfermería*”, me permito informar a ese órgano colegiado superior que, mediante oficio CECR-FISCALÍA-292-2022, de 09 de junio de 2022 (se adjunta), esta Fiscalía respondió a la Dra. Blanco Acuña que “*la Institución se encuentra elaborando la normativa que le permita cumplir adecuadamente con la potestad reconocida en el ordinal 9º, inciso 6) del Reglamento al Estatuto de Servicios de Enfermería, Decreto ejecutivo N° 18190-S, [...] Se estima que dicho proceso finalice en aproximadamente dos semanas, momento para el cual se procederá a publicitar dicha normativa en los medios oficiales de la Corporación, y pudiendo las y los colegiados, a partir de ese momento, realizar el trámite que corresponda para la obtención de este importante reconocimiento*”. Pese a lo indicado, mediante nota del 14 de junio del 2022 la Dra. Blanco Acuña solicitó a la Presidencia de la Corporación se le informe la lista de los certificados emitidos por esta Corporación por concepto de contribuciones al progreso científico y profesional de la Enfermería, expedidos desde enero del año 2018 y hasta la fecha, con indicación de la contribución reconocida, el listado de documentos valorados, así como nombre y calidades de quienes otorgaron la puntuación y firmaron cada certificado. En razón de dicha solicitud de información, mediante oficio CECR-ALF-MLC-181-2021, de 22 de junio de 2022 (el cual se adjunta), la Licda. Mariángel López Calvo emitió criterio jurídico en el cual concluye que “*siendo la Junta Directiva la instancia superior después de la Asamblea General, es este primer órgano el obligado a proceder con la calificación y asignación de puntajes, o en su defecto acordar en el órgano o departamento en el recae dicha obligación de acuerdo con lo instaurado en el artículo 9 incisos 4 y 6 del Reglamento Decreto Ejecutivo N°18190-S y numeral 14 del Reglamento del Comité de Aval del Colegio de Enfermeras de Costa Rica*”. Así las cosas, es criterio de esta Fiscalía que la Junta Directiva de la Corporación es la llamada a resolver mediante acuerdo las acciones a seguir frente al reconocimiento solicitado por la Dra. Blanco Acuña.

**ACUERDO 24: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISCALIA-318-2022, SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, LIC., FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN LA FISCALÍA TRASLADAR OFICIO CECR-FISCALIA-318-2022, AL**

**DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO PARA LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA**

**S)** Fecha 27 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-TESORERIA-04-2022, suscrito por el Dr. Diego Armando López Badilla, cédula de identidad XXX, Tesorero, dirigido a la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de envío de información. En calidad de tesorero vigente de la junta directiva del colegio de enfermeras y en pleno apego a mis funciones, solicito respetuosamente se me envié lo más pronto posible la siguiente información:

1. Informe de ejecución del presupuesto por tiempo extraordinario del personal administrativo y directivos de tiempo completo (fiscalía y presidencia), que detalle el monto otorgado por concepto de realización de las asambleas.
2. Informe de ejecución del presupuesto por concepto de pago de viáticos a giras, del personal administrativo y directivos de tiempo completo (fiscalía y presidencia), detallando el monto otorgado.
3. Informe de ejecución del presupuesto por pago de kilometraje a los miembros de junta directiva del colegio de enfermeras de Costa Rica, que detalle el monto otorgado por concepto de reuniones o asistencia a sesiones de junta directiva desde el periodo del 1 de noviembre del 2022 hasta el jueves 23 de junio del 2022. (favor agregar los comprobantes de caja chica).
4. Enviar copia fiel de los asientos contables del periodo de enero del 2021 hasta el 24 de junio del 2022.
5. Enviar copia fiel del estado de resultados en las cuentas de gasto del periodo desde enero del 2021 hasta el 24 de junio del 2022.
6. Copia certificada de los cheques y transferencias firmados desde enero del 2021 hasta el 24 de junio del 2022.

7. Copia del contrato firmado correspondiente a la compra de la unidad móvil del colegio de enfermeras, así como los pagos correspondientes a la empresa IVECO (adelantos de pago y cancelación del saldo de la compra), en este mismo punto incluir el acuerdo de junta directiva donde especifique la compra de dicha móvil.
8. Copia del acta de la sesión de la comisión de compras (también llamada comisión de adquisiciones) donde se dé la recomendación de compra de la unidad móvil del colegio de enfermeras a junta directiva y donde conste los presentes en dicha sesión.
9. Copia del acta donde conste el acuerdo de junta directiva de los siguientes 2 puntos: el acuerdo de compra de la móvil y la discusión sobre el oficio de recomendación para esta compra por la comisión de compras (también llamada comisión de adquisiciones) del colegio de enfermeras.
10. Certificar si para la compra de la móvil se siguió lo estipulado en el protocolo de adquisición de bienes y servicios que se encuentra vigente en el colegio de enfermeras de Costa Rica.
11. Copia de todos los arqueos de caja chica que se hayan realizado, incluidos en los que haya participado el suscrito o no, incluso aquellos realizados a solicitud expresa de la fiscalía.
12. Solicitar por parte de presidencia a la coordinadora del departamento financiero contable, se me envíe en cuanto esté listo el machote del informe de gestión con el consolidado solicitado.

La presente información tiene carácter importante, debido a la elaboración de informe de tesorería. Favor enviar copia de la respuesta a este oficio los correos de las direcciones a las que se copia este oficio.

En espera de una pronta respuesta en la brevedad posible, por la importancia que merece, además amparado en Reglamento a la Ley 2343 Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica Publicado en La Gaceta Alcance Digital N° 137 del 24 de setiembre del 2012 Decreto Ejecutivo N° 37286-S, Artículo 43. —Funciones de la Tesorería.

Además, el no envío de esta información en tiempo y forma, se estaría obstaculizando información importante para poder realizar en pleno mis funciones e implicaría una

obstrucción a mi derecho como directivo, como colegiado y sobre todo como costarricense al acceso de información de carácter público y además de una clara discriminación hacia mis funciones que respalda la ley.

Como medio para recibir notificaciones el correo: [XXX](#), mismo que se encuentra registrado en la base de datos del colegio de enfermeras de Costa Rica.

**Inciso 7.1** Dra. Carmen Loaiza: dejo constancia en el acta del Oficio CECR-PR-672-2022, en respuesta al oficio anterior, enviado por el Dr. Diego López Badilla.

29 de junio de 2022

**CECR-PR-672-2022**

Doctor  
Diego López Badilla  
Tesorero Junta Directiva  
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimado Doctor Diego López Badilla:

Reciba un cordial saludo de parte de la Presidencia del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Con relación al oficio CECR-TESORERIA-04-2022 con fecha del 26 de junio de 2022 y CECR-TESORERIA-05-2022 con fecha del 27 de junio de 2022, en lo que resulta conducente me permito referir sobre los siguientes términos.

1. Esta Presidencia se encuentra con la mayor disposición para que en el momento que retome sus funciones como Tesorero pueda usted organizar sus actividades de la forma que mejor le convenga. Por lo tanto, se le reitera un cordial llamamiento para que asuma de manera plena sus deberes y se presente a las sesiones de Junta Directiva como corresponde y podrá usted gestionar con la Administración, así como con el Departamento Financiero Contable, la recopilación de la información que le interesa.
2. No es labor de esta presidencia realizar las gestiones que le son propias dentro del ejercicio de sus funciones como Tesorero de Junta Directiva.
3. En lo referente a las manifestaciones sobre su estado emocional y otros, conoce usted la posición formal de esta Presidencia, por lo que no me he de referir más a este tema, que puede usted llevar a los órganos que estime pertinentes.

Finalmente, me permito aclarar que todos sus comentarios y/o consultas han sido atendidas oportunamente, mismos que se podrían resolver si contáramos con su presencia en el ejercicio

del cargo. Asimismo, con todo gusto se podrá referir a estas en la próxima sesión de Junta Directiva a la que espero de la manera más atenta su asistencia.

Finalmente, en caso de requerir alguna ampliación de las consideraciones expuestas, puede comunicarse al correo electrónico: [presidencia@enfermeria.cr](mailto:presidencia@enfermeria.cr)

Sin otro particular, suscribe

Atentamente,

**PRESIDENCIA**



Dra. Carmen Loaiza Madriz, PhD  
Presidenta  
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

C. Tribunal de Ética y Moral Profesional, Colegio de Enfermeras de Costa Rica Junta Directiva, Colegio de Enfermeras de Costa Rica  
Fiscalía, Colegio de Enfermeras de Costa Rica  
Asesoría Legal, Colegio de Enfermeras de Costa Rica  
Contraloría General de la República  
Asociación Nacional de Profesionales en Enfermería  
Licda. María de los Ángeles Alpízar Agüero, Coordinadora Departamento Financiero-Contable, CECR.  
Comisión de Adquisiciones, Colegio de Enfermeras de Costa Rica  
Expediente Administrativo Procuraduría de la Ética Pública.

**ACUERDO 25: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-TESORERIA-04-2022, SUSCRITO POR EL DR. DIEGO ARMANDO LÓPEZ BADILLA, CÉDULA DE IDENTIDAD 2 0624 0768, TESORERO, DIRIGIDO A LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA**



**RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**T)** Fecha 27 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-TESORERIA-05-2022, suscrito por el Dr. Diego Armando López Badilla, cédula de identidad XXX, Tesorero, dirigido a la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta, Licda. María de los Ángeles Alpízar Agüero, Coordinadora del Departamento Contable y al Dr. Fernando Chamorro Tasies, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Programación de fecha para realización del arqueo Trimestral de caja chica. En calidad de tesorero vigente de la junta directiva del colegio de enfermeras y en pleno apego a mis funciones, solicito respetuosamente se programe para el día viernes 8 de julio a las 11:00 am, reunión presencial para realizar el arqueo correspondiente del segundo trimestre del 2022, donde estén presentes los representantes que establece la norma y donde además informo que llevaré un testigo, ya que, por protección a mi integridad física y psicológica, por los antecedentes de situaciones ocurridas, denunciadas y conocidas por ustedes, por parte del señor Fiscal de la corporación, prefiero se realice de esta forma para garantizar mi protección física y emocional, ya que siempre he tenido la apertura de cumplir con las funciones que me corresponden. Mencionado lo anterior esperaré la fecha agendada para la realización de la misma. Además, aclaro, que anteriormente solicite se me informara sobre la realización de los arqueos por parte de algún vocal o fiscalía, donde hasta la fecha no he sido informado y no he tenido respuesta por ningún medio. En espera de una pronta respuesta en la brevedad posible, por la importancia que merece, además amparado en Reglamento a la Ley 2343 Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica Publicado en La Gaceta Alcance Digital N° 137 del 24 de setiembre del 2012 Decreto Ejecutivo N° 37286-S, Artículo 43. —Funciones de la Tesorería. Como medio para recibir notificaciones el correo: [XXX](#), mismo que se encuentra registrado en la base de datos del colegio de enfermeras de Costa Rica.

**ACUERDO 26: A) SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-TESORERIA-05-2022, SUSCRITO POR EL DR. DIEGO ARMANDO LÓPEZ BADILLA, CÉDULA DE IDENTIDAD 2 0624 0768, TESORERO, DIRIGIDO A LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA, LICDA. MARÍA DE LOS ÁNGELES**

**ALPÍZAR AGÜERO, COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO CONTABLE Y AL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA RESPUESTA A ESTE OFICIO SE ABORDÓ EN OFICIO CECR-PR-672-2022. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA ADMINISTRACIÓN**

**U)** Fecha 28 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-129-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidente de Junta Directiva, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Sirva la presente para desearles los mejores éxitos en sus gestiones. Asimismo, para hacer de su conocimiento, la respuesta al Acuerdo 76, Acta 2588, que reza:

**ACUERDO 76: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SOLICITAR AL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO, EL ESTADO ACTUAL DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL COLEGIO, ANTE EL JAQUEO DE DATOS, PARA EVITAR VULNERABILIZAR LOS MISMOS EN EL SISTEMA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

Para la confección de esta respuesta se solicitó la colaboración del Departamento de TI de nuestra institución, así como de la empresa MacIntegra quien brinda soporte externo al Colegio, para lo relacionado con Servicios de Productos de Informática. Se envía adjunto el Informe de Seguridad Informática, donde se detallan las medidas que se aplican para evitar posibles ataques cibernéticos y jaqueo de datos. (Ver adjuntos)

**ACUERDO 27: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-129-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**V)** Fecha 28 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-130-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidente de Junta Directiva, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Sirva la presente para desearles los mejores éxitos en sus gestiones. El motivo de la misiva es hacer de su conocimiento

que, del recién aprobado Lineamiento para Ayudas Especiales, se encontraba pendiente la elaboración de los siguientes documentos:

- Formulario para el otorgamiento de ayudas especiales a los colegiados en excepción necesidad
- Aceptación de estudio socioeconómico
- Declaración Jurada

Los antes citados, se trasladan para su conocimiento y aprobación, siendo que todos cuentan con el visto bueno de la Fiscalía y de la Asesoría Legal. No omito indicarles que existe una recomendación dada por la Asesoría Legal que reza:

"debería de programarse una capacitación rápida con las compañeras de plataforma para aclarar todas las dudas que puedan surgir. En caso de que no se considere necesaria la capacitación, favor indicar a las compañeras de plataforma que todas las solicitudes deben de recibirse, incluso si ya han pasado los 30 días, pues como bien se indica será JD quien decida si otorga la prórroga."

En razón de lo anterior, se solicita que la honorable Junta Directiva apruebe los documentos que se adjuntan, así como la pequeña capacitación interna para el Departamento de Plataforma de Servicios. (Ver adjuntos)

**ACUERDO 28: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-130-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LOS DOCUMENTOS RECOMENDADOS PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ESPECIALES: 1. FORMULARIO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ESPECIALES A LOS COLEGIADOS EN EXCEPCIÓN DE NECESIDAD. - ACEPTACIÓN DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO. 3. DECLARACIÓN JURADA. C) SE APRUEBA PROGRAMAR UNA CAPACITACIÓN CON LAS COMPAÑERAS DE PLATAFORMA DE SERVICIOS PARA ACLARAR TODAS LAS DUDAS QUE PUEдан SURGIR. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES**

**W)** Fecha 23 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CPEP-09-2022, suscrito por la Dra. Sophia González Zúñiga, Coordinadora del Comité Permanente de Enfermería Pediátrica, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Informe de gestión periodo de enero a marzo 2022. Por este medio y en atención a correo recibido con fecha 24 de Junio del presente, se adjunta el informe de gestión de enero a marzo 2022. (Ver adjunto en el oficio)

**ACUERDO 29: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CPEP-09-2022, SUSCRITO POR LA DRA. SOPHIA GONZÁLEZ ZÚÑIGA, COORDINADORA DEL COMITÉ PERMANENTE DE ENFERMERÍA PEDIÁTRICA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR EL INFORME DE GESTIÓN DE ENERO A MARZO 2022 DEL COMITÉ PERMANENTE DEL COLEGIO A LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA, PARA SER INCORPORADO AL INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**X)** Fecha 23 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-TAA-07-2022, suscrito por la Licda. Alejandra Barrantes Monge, Presidenta del Tribunal de Árbitros y Arbitradores, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por medio de la presente y en atención al acuerdo 34, Acta No. 2585 de la sesión de Junta Directiva del 19 de mayo de 2022. Que en letra dice:

**ACUERDO 34: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SOLICITAR A LOS COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES DEL COLEGIO, EL INFORME TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE, DE ENERO, FEBRERO Y MARZO 2022. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

Este Tribunal se permite enviar el informe solicitado. (Ver adjunto)

**ACUERDO 30: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-TAA-07-2022, SUSCRITO POR LA LICDA. ALEJANDRA BARRANTES MONGE, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ÁRBITROS Y ARBITRADORES, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR EL INFORME TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE, DE ENERO, FEBRERO Y MARZO 2022 DEL TRIBUNAL DE ÁRBITROS Y ARBITRADORES DEL COLEGIO, A LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA, PARA SER INCORPORADO AL INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Y)** Fecha 24 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CEP-04-2022, suscrito por la Dra. Leda Torres Córdoba, Presidenta del Comité de Enfermeras Pensionadas, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por medio de la presente, este comité se permite solicitar de la forma más atenta a la honorable Junta Directiva que por favor valoren las siguientes peticiones en beneficio de las Enfermeras(os) pensionadas(os) que desean participar en las actividades de nuestro comité. Se solicita la colaboración de un monto de ₡20 000 para el traslado de siete enfermeras pensionadas que desean ser miembros del comité y se le dificulta el traslado al colegio, ya que sus domicilios son en zonas alejadas (zona norte y sur del país). En total serian ₡140 000 por mes ₡20 000 por cada enfermera. El vale de este monto se canjearía cada vez que estas personas vengan a las reuniones. En caso de la aprobación a dicha solicitud se le informará a la honorable Junta Directiva el nombre, cédula, licencia y domicilio de las personas beneficiadas. A la vez, nos permitimos requerir la colaboración para realizar dos talleres de movilidad corporal como apoyo a la salud física de las personas adultas mayores. El costo de cada taller es de ₡150 000.

**ACUERDO 31: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CEP-04-2022, SUSCRITO POR LA DRA. LEDA TORRES CÓRDOBA, PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ENFERMERAS PENSIONADAS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA LES INFORMA QUE DE ACUERDO AL PRESUPUESTO ANUAL, DE REALIZAR LAS DOS ACTIVIDADES PLANTEADAS SE AGOTARÍA EL PRESUPUESTO POR LO QUE SE RECOMIENDA GESTIONAR DE**

**UNA MANERA EFICIENTE Y RACIONAL EL PRESUPUESTO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Z)** Fecha 27 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CEMS-06-2022, suscrito por el Dr. José Eduardo Carvajal Obando, MSc., Coordinador del Comité de Enfermeras de Enlace del Ministerio de Salud. **Asunto:** Inclusión de miembros. Sirva la presente para hacerles llegar un agradecimiento por el valioso apoyo que nos han brindado en estos meses, para este Comité es sumamente importante contar con la Junta Directiva de nuestra Corporación a fines de cumplir con los objetivos de crecimiento que deseamos alcanzar. Solicitamos nuevamente de la manera más atenta, incluir en el Comité de Enfermeras de Enlace del Ministerio de Salud del Colegio de Enfermeras de Costa Rica a profesionales en enfermería que laboran en las Regionales y Áreas Rectoras del Ministerio de Salud, esto con el fin de tener representatividad a nivel nacional y poder abarcar más zonas de nuestro país. (Ver adjunto)

**ACUERDO 32: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CEMS-06-2022, SUSCRITO POR EL DR. JOSÉ EDUARDO CARVAJAL OBANDO, MSC., COORDINADOR DEL COMITÉ DE ENFERMERAS DE ENLACE DEL MINISTERIO DE SALUD. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA INCLUSIÓN DE LOS SIGUIENTES PROFESIONALES EN ENFERMERÍA Y SE SUGIERE QUE LAS REUNIONES SE REALICEN DE MANERA VIRTUAL POR ASUNTOS PRESUPUESTARIOS: 1. REGION CENTRAL NORTE: DRA. KRR. 2. REGION CENTRAL ESTE: DRA. MFJ. 3. REGION CENTRAL OCCIDENTE: DR. LAM. 4. REGION CHOROTEGA: DRA. BGF. 5. REGION CENTRAL SUR. DRA. ABA. 6. REGION HUETAR CARIBE DRA. KPS. 7. REGION PACIFICO CENTRAL DRA. RCP DIRECCIÓN ÁREA RECTORA – OROTINA-SAN MATEO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**AA)** Fecha 28 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-SMPERIT-047-2022, suscrito por la Dra. Zayra Méndez Pacheco, Coordinadora del Comité de Salud de la Mujer y Perinatología, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Dra. SUC, Licencia XXX, Enfermera Obstetra. **Asunto:** Monitorización

fetal como competencia técnica de enfermería obstétrica. Por este medio, y en atención a su correo enviado a este Comité, sobre el tema de la monitorización fetal, me permito comunicarle que se realizó un análisis de la normativa y a continuación, se detallan los criterios tomados en cuenta para una debida respuesta sobre su consulta.

CONSIDERANDO QUE:

1. Normalmente, se realiza el monitoreo fetal inicial el cual tiene una corta duración y con ello, permite establecer un parámetro para definir si hay alguna alteración del bienestar fetal o si está conservado, así como establecer el manejo de la continuidad de la labor de parto.
2. Entre los derechos del parto respetado y humanizado, se menciona el derecho al libre movimiento. El monitoreo fetal no es un procedimiento que se realice de rutina en una labor de parto. La enfermera obstetra toma la decisión en caso de que observe alguna anomalía.
3. En caso de que la usuaria le corresponda estar con el monitor, se deben buscar alternativas para que pueda estar en movimiento.
4. Se resalta la importancia de trabajar en coordinación con el médico, sin embargo, el monitoreo fetal no solamente se realiza bajo esta indicación. Si la paciente se encuentra en labor de parto y, por ejemplo, existen problemas de alto riesgo, o al hacer la auscultación de rutina de la fetocardia se detecta que hay desaceleración o descenso de la FCF, la enfermera obstetra puede tomar la decisión de colocar o no el monitoreo, ya que forma parte del perfil y quehacer de la enfermería obstétrica.
5. En el Reglamento de Enfermería Ginecobstétrica y Perinatal de Costa Rica vigente, Capítulo III (Competencias Cognitivas Técnicas y Actitudinales de Enfermería Ginecobstétrica y Perinatal, artículo 3 (Competencias Técnicas), se expresa en uno de sus incisos lo siguiente: Aplicar tecnologías apropiadas en la promoción del bienestar fetal (prueba no estresante, prueba de oxitocina y perfil biofísico fetal).
6. La OMS dentro de las recomendaciones que brinda en el documento: *“Cuidados durante el parto, para una experiencia de parto positivo”* (2019), sobre la evaluación de rutina del bienestar del feto en el ingreso al trabajo de parto señala: No se recomienda la cardiotocografía de rutina para la evaluación del bienestar del feto en

el ingreso para el parto en embarazadas sanas que presentan trabajo de parto espontáneo.

Es por lo anterior descrito que, de acuerdo al Reglamento de Enfermería Ginecobstétrica y Perinatal de Costa Rica vigente, la enfermera obstetra se encuentra autorizada para realizar el monitoreo fetal desde una gestión de cuidado que permita una correcta evaluación y un plan de atención de enfermería, por lo que de esta forma se garantiza una atención calificada y respetuosa. Una vez realizada la prueba, se refiere al médico para que conste un registro.

**ACUERDO 33: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-SMPERIT-047-2022, SUSCRITO POR LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO, COORDINADORA DEL COMITÉ DE SALUD DE LA MUJER Y PERINATOLOGÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA DRA. SUC LICENCIA XXX, ENFERMERA OBSTETRA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**BB)** Fecha 28 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-SMPERIT-048-2022, suscrito por la Dra. Zayra Méndez Pacheco, Coordinadora del Comité de Salud de la Mujer y Perinatología, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Criterio técnico sobre el cuidado mediato e inmediato del recién nacido. Sirva la presente para desearles los mejores éxitos en su gestión. Por este medio me permito comentarles que recientemente el Hospital de Quepos realizó una consulta al Comité sobre la emisión de criterio referente al cuidado mediato e inmediato del recién nacido. Al respecto, se presenta el siguiente análisis, el cual se solicita de la manera más atenta, la aprobación por parte de la Junta Directiva para que este pueda ser remitido a las Direcciones de Enfermería de los diversos hospitales a fin de compartir el criterio de este Comité como ente técnico normativo de enfermería obstétrica en el país. Criterio del Comité de Salud de la Mujer y Perinatología sobre la gestión del cuidado de enfermería al neonato al nacer.

Este criterio se fundamenta en dos marcos.

1. Marco conceptual.
2. Marco legal.



## 1. Marco conceptual.

Se señalan las áreas temáticas de:

- Gestión cuidado neonatal de enfermería.
- Ajuste al nacimiento de la vida intrauterina a la vida extrauterina.
- Evaluación neonatal.

Gestión del cuidado de enfermería al neonato:

Consiste en planear y brindar los cuidados de enfermería. Una vez conocida las necesidades del recién nacido, se formulan los diagnósticos de enfermería con sus expectativas, siempre teniendo en cuenta las prioridades del neonato. De hecho, se convierte el diagnóstico de enfermería en la base del plan de cuidado.

¿Quién brinda los cuidados inmediatos del neonato al nacer?

Según el Manual de Neonatología 1 el papel de la enfermera en los servicios de neonatología se ha desarrollado a medida que se ha incrementado la necesidad de los cuidados especializados en los neonatos de riesgo. Para lograr los objetivos de enfermería en un servicio de neonatología, se debe disponer de un personal calificado y con excelente formación. Se hace una justificación porque el o la profesional de enfermería debe intervenir continuamente en el cuidado, ya que tiene la competencia de la evaluación del ajuste al nacimiento (de pasar de la vida intrauterina a la vida extrauterina), donde la extrema atención de enfermería juega un papel muy decisivo en el aumento de la supervivencia en estos pacientes, con un menor número de secuelas y de complicaciones. De acuerdo con Mhairi M. y M. K. Seshia<sup>2</sup> en cuanto al ajuste de la vida intrauterina a la extrauterina suceden los siguientes eventos:

- a. Inicio de la respiración con expansión resultante de los pulmones y decremento de su resistencia vascular (RV), así como el aumento del flujo sanguíneo concomitantes,
- b. Aumento en el contenido de oxígeno de la sangre, que disminuye más la RV.

c. Pérdida de la circulación placentaria con el incremento en la resistencia vascular sistémica, que lleva al cierre de las derivaciones cardiovasculares fetales y la transición de la circulación fetal a la neonatal.

d. Depuración del líquido pulmonar.

Entre otros ajustes, los cuales requieren ser evaluados por la persona profesional de enfermería.

## **2. Marco legal y normativo**

- Caja Costarricense de Seguro Social

*Guía de Atención Integral a las Mujeres Niños y Niñas en el periodo prenatal, parto y posparto. Publicada en el 2009.* En cuanto a la evaluación integrada del recién nacido incluye un equipo multidisciplinario, donde aparece la figura del auxiliar de enfermería quien de acuerdo a la ley 7085, capítulo IV, (De la descripción de los deberes y responsabilidades de las clases de puestos de enfermería y de sus requisitos), artículo 20, ejecuta labores generales de enfermería bajo la instrucción y supervisión de la persona profesional de enfermería, en los tres niveles de atención.

### **Tabla 1. 5.1 COMPONENTE: ATENCION DE LA MADRE EN EL POSPARTO INMEDIATO**

ACTIVIDADES	OBJETIVO	TAREAS	RESPONSABLE
1. Evaluación integrada del recién nacido	Detectar oportunamente problemas de salud en el (la) recién nacido (a)	<p>a. Para evitar el enfriamiento: mantener al niño o niña en una fuente de calor radiante mientras se le realizan los procedimientos, si no se cuenta con tales, se debe cubrir con una sábana seca, tibia y limpia.</p> <p>b. Limpiar la piel del recién nacido solo en presencia de meconio espeso, heces maternas o secreciones fétidas, sin que implique el baño completo.</p> <p>c. Realizar la evaluación clínica y antropométrica: pesarlo (a), medir la circunferencia cefálica y la longitud</p> <p>d. Realizar la inspección inicial para detectar malformaciones o anomalías evidentes</p>	Médico (a): General Pediatra, Neonatólogo (a), Enfermera(o) obstétrica, auxiliar de enfermería

**Fuente:** *Guía de Atención Integral a las Mujeres Niños y Niñas en el periodo prenatal, parto y posparto. 2009. CCSS.*

*Manual de procedimientos atención del recién nacido con enfoques de cuidados centrados en el desarrollo y la familia (2018).* En este Manual se mencionan los lineamientos para la ejecución de los procedimientos de Enfermería utilizados en el cuidado de la persona usuaria, para una atención eficaz y eficiente. Menciona la función principal ofrecer atención de calidad al recién nacido con participación de la familia para evitar complicaciones durante el nacimiento enfocado en intervenciones hacia detecciones, atención oportuna de riesgos, para el desarrollo de los procedimientos se requiere la participación de diferentes integrantes del equipo de Enfermería. Cada uno de ellos, según la asignación o delegación del profesional en Enfermería, realiza la tarea de acuerdo con la complejidad y el perfil ocupacional.

## 2. Marco legal.

*Estatutos de Servicios de Enfermería y su Reglamento.* Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Ley 7085. Con respecto al Capítulo IV, capítulo 20, el cual describe las tareas de la persona auxiliar de enfermería, no tiene asignado los cuidados inmediatos y mediatos del neonato, solamente la toma de medidas antropométricas (peso, talla y otras), de las personas según su ciclo de vida y hacer los reportes correspondientes.

*Reglamento de Enfermería Ginecobstétrica y Perinatal:* Se detalla en el artículo 9: Atención del parto de bajo y alto riesgo. La enfermera(o) ginecobstétrica y perinatal está autorizada para la atención del parto de bajo riesgo, en los cuatro períodos del parto, en los espacios legalmente autorizados y bajo normas técnicas nacionales; así mismo brindará la atención inmediata del recién nacido. Asimismo, se presenta el inciso que reza textualmente: Aplica los cuidados inmediatos y mediatos del neonato.

POR TANTO:

Este Comité basado en los procesos fisiológicos que experimenta el neonato en su ajuste al nacimiento (vida intrauterina a la extrauterina), que requieren una evaluación de Enfermería Profesional para el establecimiento de un plan de atención y no meramente la aplicación de técnicas y procedimientos señala lo siguiente:

La gestión del cuidado de Enfermería en la sala de labor y parto al neonato debe ser llevado a cabo por una o un profesional en Enfermería, Ginecología y Perinatología o de Materno Infantil y Obstetricia o en su defecto por un profesional de Enfermería en Neonatología o Enfermería profesional con experiencia en Neonatología y no por auxiliar de enfermería que no tiene las competencias técnicas y legales para una evaluación neonatal integral, de manera que expondría a la usuaria y neonato a un evento adverso al transgredirse una atención de calidad. El personal auxiliar de enfermería forma parte del equipo multidisciplinario como apoyo, y le corresponde realizar tareas asignadas y supervisadas siempre bajo la supervisión del profesional de enfermería. Cabe destacar que el auxiliar de enfermería debe adaptarse al perfil en el que se encuentra contratado por lo que cabe destacar que no puede realizar algo no este descrito en el Manual Descriptivo de puestos de la CCSS.

**ACUERDO 34: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-SMPERIT-048-2022, SUSCRITO POR LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO, COORDINADORA DEL COMITÉ DE SALUD DE LA MUJER Y PERINATOLOGÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR CRITERIO A TODAS LAS DIRECCIONES DE ENFERMERÍA ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**CC)** Fecha 28 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-TEMP-076-2022, suscrito por la Dra. María del Rocío Monge Quirós, Presidenta del Tribunal de Ética y Moral Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de apoyo. Sirva la presente para saludarlos y a la vez solicitarles su apoyo debido a que nuestra compañera Dra. ZMP, envía una nota manifestando que no va a calificar al grupo de evaluaciones que le corresponde. Cada miembro de nuestro Tribunal asume un número determinado de las evaluaciones de los participantes al curso de ética. Se trata de distribuir equitativamente, pero si no se puede, como en esta ocasión, yo tomo, además de los que me corresponden, las evaluaciones que se quedan sin distribuir. Los miembros de nuestro Tribunal, no están de acuerdo en asumir la responsabilidad que le corresponde a la doctora Méndez, ya que esta sería la segunda vez que lo hacen y como ella termina el 31 de agosto, faltarían 2 cursos donde tendríamos que cubrir la labor de la Dra. XXX. Cuando aceptamos nuestro lugar en el Tribunal de Ética, lo asumimos con todos los deberes y según reza el artículo 117, del Código de Ética, una de nuestras atribuciones es: “El Tribunal propondrá, coordinará, ejecutará y evaluará actividades educativas en materia de ética, bioética y deontología profesional dirigidas a las personas profesionales, auxiliares y estudiantes de enfermería (...). Dentro de estas actividades se incluye el curso de ética requerido para la incorporación de los nuevos profesionales (...)” Es por todo lo anterior que solicitamos su valiosa ayuda, a fin de que nuestra compañera asuma lo que le encargó la población de enfermería cuando votaron por ella. No omito manifestarles que es muy urgente esta solicitud, tratándose que, según el Reglamento al curso de ética, los resultados de las evaluaciones deben ser entregados una semana después de haber concluido el curso, la cual sería el próximo viernes 1 de julio del presente año. Adjunto la nota enviada por ella en donde se niega a realizar dicha actividad. (Ver adjunto)

**ACUERDO 35: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-TEMP-076-2022, SUSCRITO POR LA DRA. MARÍA DEL ROCÍO MONGE QUIRÓS, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA ENVIAR NOTA A LA DRA. ZMP RECORDÁNDOLE EL APOYO QUE COMO MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL DEBE BRINDAR. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**DD)** Fecha 28 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-TEMP-077-2022, suscrito por la Dra. María del Rocío Monge Quirós, Presidenta del Tribunal de Ética y Moral Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se les solicita amablemente omitir las fechas enviadas en el oficio CECR-TEMP-077-2022 con fecha del 14 de junio del presente, donde se les pide la aprobación para impartir el Taller de Ética. Las fechas correctas son: 20,21, 22 y 23 de julio.

**ACUERDO 36: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-TEMP-077-2022, SUSCRITO POR LA DRA. MARÍA DEL ROCÍO MONGE QUIRÓS, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL CAMBIO DE FECHAS PARA LAS GIRAS PROGRAMADAS, LOS DÍAS 20, 21, 22 Y 23 DE JULIO 2022. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**EE)** Fecha 28 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CEMS-07-2022, suscrito por el Dr. José Eduardo Carvajal Obando, Coordinador del Comité de Enfermeras de Enlace, del Ministerio de Salud. **Asunto:** Traslado de encuesta. En seguimiento al acuerdo 29, acta 2586 tomado en la sesión de Junta Directiva del 26 de mayo del 2022, hacemos traslado oficial de la encuesta realizada por este Comité para que sea socializada exclusivamente con los profesionales en enfermería que laboran para el Ministerio de Salud. Para darle mayor formalidad a este proceso, deseamos contar con el apoyo de la Unidad de Desarrollo Profesional para la revisión, aplicación y envío de la encuesta. Así como la recepción y tabulación de las respuestas completadas. De ante mano agradecemos el apoyo que nos brinden, ya

que para el Comité es muy importante conocer las necesidades que tienen actualmente nuestros colegas del Ministerio de Salud y de esa manera brindarles apoyo desde nuestra Corporación. (Ver adjunto)

**ACUERDO 37: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CEMS-07-2022, SUSCRITO POR EL DR. JOSÉ EDUARDO CARVAJAL OBANDO, COORDINADOR DEL COMITÉ DE ENFERMERAS DE ENLACE, DEL MINISTERIO DE SALUD. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR LA ENCUESTA A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO PARA SU REVISIÓN Y DEVOLUCIÓN CON LAS OBSERVACIONES, AL COMITÉ DE ENFERMERAS DE ENLACE DEL MINISTERIO DE SALUD. C) LA RECEPCIÓN Y TABULACIÓN LE CORRESPONDERÁ AL COMITÉ DE ENFERMERAS DE ENLACE DEL MINISTERIO DE SALUD. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**FF)** Fecha 28 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CEMS-08-2022, suscrito por el Dr. José Eduardo Carvajal Obando, Coordinador del Comité de Enfermeras de Enlace, del Ministerio de Salud. **Asunto:** Solicitud de Audiencia. En atención a las múltiples inquietudes que se han presentado con respecto a las plazas de enfermería del Ministerio de Salud, les solicito de manera respetuosa un espacio en sesión de Junta Directiva para exponer el estado actual de dichas plazas. La información que deseo compartirles fue suministrada por la Dirección de Desarrollo Humano del Ministerio de Trabajo en el mes de mayo del 2022 y deja en evidencia la necesidad de abordar este tema con celeridad para evitar que más plazas se sigan recalificando. Por lo anterior ruego que se me brinde un espacio de treinta minutos el próximo jueves 07 de julio del presente en horario de 5:00 p.m. o 6:00 p.m.

**ACUERDO 38: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CEMS-08-2022, SUSCRITO POR EL DR. JOSÉ EDUARDO CARVAJAL OBANDO, COORDINADOR DEL COMITÉ DE ENFERMERAS DE ENLACE, DEL MINISTERIO DE SALUD. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA BRINDAR ESPACIO DE MANERA PRESENCIAL, EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL JUEVES 07 DE JULIO DEL 2022, TEMA: PLAZAS DE ENFERMERÍA DEL MINISTERIO DE SALUD, EN HORARIO DE 5:00 P.M. A 5:30**

**P.M. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA ÁREA DESARROLLO HUMANO**

**GG)** Fecha 28 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADH-021-2022, suscrito por la Licda. Johanna Sanabria Cascante, Encargada del Área de Desarrollo Humano, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Cambio Nombre Puesto Sr. Rafael Carvajal Ponce. En seguimiento al Acuerdo N° 67 del Acta N°2588 del 02 de junio 2022 que dice:

**ACUERDO 67: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-119-2022 SUSCRITO POR EL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL PERFIL DEL PUESTO DE ASISTENTE DE PROVEEDURÍA. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y AL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

Se solicita respetuosamente, su colaboración para realizar el cambio al nombre del puesto del Sr. Rafael Carvajal Ponce, por el de “Gestor de Proveeduría”. La línea jerárquica del Sr. Carvajal seguirá siendo la Dirección Administrativa y coordinará sus labores del cargo con el (la) Encargado (a) de Proveeduría. Lo anterior por recomendación de la Asesoría Legal, con el fin de no hacer un cambio en las condiciones iniciales al contrato del trabajador en rango y orden jerárquico. Esto es requerido para continuar con la elaboración del Addendum laboral.

**ACUERDO 39: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADH-021-2022, SUSCRITO POR LA LICDA. JOHANNA SANABRIA CASCANTE, ENCARGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA REALIZAR EL CAMBIO AL NOMBRE DEL PUESTO DEL SR. RAFAEL CARVAJAL PONCE, POR EL DE “GESTOR DE PROVEEDURÍA”. LA LÍNEA JERÁRQUICA DEL SR. CARVAJAL SEGUIRÁ SIENDO LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y COORDINARÁ SUS LABORES DEL CARGO CON EL (LA) ENCARGADO (A) DE PROVEEDURÍA. C) SE APRUEBA LA**



**ELABORACIÓN DEL ADDENDUM LABORAL CORRESPONDIENTE. D) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO, DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA, DEPARTAMENTO LEGAL Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA UNIDAD DE COMUNICACIÓN**

**HH)** Fecha 28 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio UC-CECR-097-2022, suscrito por el Ing. Federico Augusto Lancheros A, Coordinador de la Unidad de Comunicación, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En seguida enumero aspectos a ser considerados por la J.D. y posiblemente aprobados para el trabajo siguiente de esta Unidad.

1. El programa HABLEMOS DE ENFERMERÍA, ha llegado a una etapa de madurez y posiblemente de monotonía, por lo que requiere una reestructuración tanto de formato, como de público nuevo para ser atraído y así conseguir un alza de audiencia.

Mi propuesta es comenzar a partir de setiembre un formato ágil, con pildoras o subtemas de máximo 8 a 10 minutos, sobre un eje central Temático del programa, que a lo sumo no supere los 45 minutos de contenidos. Cuando me refiero a un eje central temático es propiamente el nombre que identifica el programa y puede ser referente de un lugar específico, una actividad o una condición específica.

Cito un ejemplo:

Tema central: Enfermería en el Hospital Monseñor Sanabria.

Subtemas: Enfermería en la Crisis del COVID, Enfermería y la Alta Hospitalaria, Enfermería Pediátrica, Enfermería de Urgencias, etc. Escogencia de los subtemas: Sugeridos por la Dirección de Enfermería, alto funcionario o encargado relacionado al Tema.

Conducción: Asociada entre nuestra presentadora Priscilla y una persona Designada por el lugar, actividad o condición específica. De no presentarse esta persona, estaríamos sugiriendo un funcionario del colegio, un invitado o un profesional referente del lugar. Este aspecto es muy importante, para inyectarle dinámica al cuerpo informativo de cada subtema. Caretilas animadas: Para cada subtema específico. 2. De ser aprobado este formato, ocuparía generar una ruta de grabaciones, inicialmente y de ser posible, sugeridas por ustedes, o en su efecto propongo el cubrimiento de los centros de salud (Clínicas, Hospitales, Instituciones, Organizaciones, etc.), tanto del ámbito privado como público. Para ello es necesario un desplazamiento para ir a grabar y regresar el mismo día, previo contacto con el funcionario líder del lugar, por lo menos dos semanas anteriores y que se provean los permisos de grabación a quien corresponda y además que se nos permita buscar fuentes complementarias de información, certificadas. 3. Por otra parte y para retomar una mayor participación del colegiado nuevo de incorporación, caracterizado por ser de la generación Z y apoyo a las necesidades de la generación de los Millennials, es necesario la incorporación de un formato de expresión y formato joven, para lo que sugiero la aprobación de un Podcasts semanal, que haré de ser aprobado un programa piloto, para su análisis por parte de la J.D. De ser aprobado, trabajaremos para presentarles un proyecto detallado. 4. Deseo realizar un especial para Hablemos de Enfermería, sobre la Anexión de Nicoya.

**ACUERDO 40: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO UC-CECR-097-2022, SUSCRITO POR EL ING. FEDERICO AUGUSTO LANCHEROS A, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. SE APRUEBA QUE EL PROGRAMA HABLEMOS DE ENFERMERÍA SEA DE 30 MINUTOS. SE APRUEBA EL PUNTO NO. 3. Y NO. 4, PREVIA COORDINACIÓN CON EL DR. GABRIEL GUIDO SANCHO. INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA EXTERNA**

**II)** Fecha 23 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio PCE-002-2022, suscrito por el Dr. ACC, MBA., Representante Partido XXX, dirigido al Dr. FC, XXX Tribunal Electoral a.i., del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Anomalía sobre uso de Papeleta Electoral en publicaciones y presunto tráfico de Influencias. Me permito por medio del presente oficio solicitar una explicación clara y puntual sobre como el partido contrincante de nosotros tuvo acceso a la papeleta electoral con un periodo de más de 24 horas antes de que la misma fuera publicada de forma oficial en la Página del Colegio. Lo anterior se solicita con base en los siguientes hechos:

Primero, el martes 21 de junio alrededor de las 10 am el Tribunal Electoral del Colegio de Enfermeras publica la invitación a la votación del 14 de julio exhibiendo la papeleta electoral. Segundo, casi 24 horas antes el partido Todos juntos fortaleciendo Enfermería publicó en su página de Facebook un video donde se puede observar claramente la papeleta electoral oficial manipulada para votar a favor de ellos. Tercero, según me indicó su persona en primera instancia vía teléfono esa era la segunda publicación que se hacía, exhibiendo la papeleta, porque la primera que supuestamente fue hecha el sábado anterior, pero tuvo que retirarse para corregir un nombre y no fue suministrada a ningún partido político solo fue manipulada por ustedes y el Departamento de comunicaciones. ¿Cómo llego a manos del partido contrincante?

Cuarto, hay un claro desequilibrio entre la atención que ese Tribunal le presta a uno u otro partido, porque al menos el partido del cual yo represento, no hemos tenido hasta el momento acceso a dicha papeleta y no se nos consultó si teníamos correcciones como si se ha hecho y por lo visto de manera muy cercana con el partido contrario. Lo cual nos deja en un estado de **indefensión y discriminación** debajo del Partido Todos Fortaleciendo a Enfermería.

Quinto, personalmente conozco la honorabilidad de los miembros que conforman ese Tribunal, pero estas actuaciones pueden interpretarse como favoritismo y tráfico de influencias, lo que pondría en tela de duda la imparcialidad de este órgano colegial. Porque según lo indica el artículo 121 del Reglamento a la Ley 2343 Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras:

**“Artículo 121. -Custodia de las papeletas.** *Las papeletas impresas quedarán a disposición del Tribunal Electoral, único órgano que podrá entregar a los fiscales del Tribunal y este a la Junta Receptora de votos. Tanto los fiscales como el Tribunal y por supuesto las juntas receptoras de votos serán responsables de la custodia de las papeletas, durante el tiempo que estén bajo su custodia.*” Es su responsabilidad y solo de ustedes custodiar las papeletas sean virtuales o materiales y además comportarse acorde a lo indicado en el art 105 del mismo cuerpo legal:

**“Artículo 105. -Integración del Tribunal.** *El Tribunal Electoral del Colegio, estará integrado por cinco miembros todos los cuales deberán ser colegiados activos de reconocida solvencia moral y **sin responsabilidades o afinidades políticas con los partidos o candidatos involucrados en la contienda electoral...**” (sic) El resaltado es propio.*

Sexto. Nos preocupa, a la Dra. Praslin y a mi persona, el hecho que la Dra. LMÁR miembro de ese Tribunal, ha sido abiertamente militante del Partido Todos Juntos Fortaleciendo Enfermería y de hecho fue propuesta por ese partido en los comicios del año anterior para el Tribunal de Ética y Moral Profesional. Además, que la Dra. Álvarez ha hecho manifestaciones públicas en redes sociales (propiamente en el perfil del partido contrario) de su apoyo al partido contrincante, circunstancia que evidentemente genera afinidad entre el partido y la miembro en mención y por tanto esa conducta antiética es contraria a los estipulado en el Reglamento de la Ley 2343 artículo 105 ya supra mencionado.

Séptimo, agradezco de antemano se hagan las aclaraciones punto por punto en el plazo que la ley indica para este tipo de correspondencia.

Octavo, al pie se encuentran las fotografías de evidencia que respaldan este oficio y se adjunta al correo un video que también evidencia la anomalía. A su vez, elevo copia a la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica para su conocimiento, y como antecedente de que estamos dispuestos a no tolerar ningún tipo de anomalía en el proceso Electoral como ha sucedido en anteriores años y de ser necesario escalaremos a las instancias necesarias para garantizar la equidad, justicia e igualdad en esta contienda electoral.

XXX

(Ver adjunto)

**ACUERDO 41: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO PCE-002-2022, SUSCRITO POR EL DR. ALEXANDER CHAVES CAMPOS, MBA., REPRESENTANTE PARTIDO CONEXIÓN ENFERMERÍA, DIRIGIDO AL DR. FERNANDO CHINCHILLA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL A.I., DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**JJ)** Fecha 24 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio WAD-ENF-002-2022, suscrito por la Dra. WAD MSc., Licencia XXX. **Asunto:** Sirva la presente para saludarles respetuosamente y a la vez para solicitar el acta notarial de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el pasado 9 de junio 2022 en formato digital, la cual solicito me sea enviada al correo [XXX](#)

**ACUERDO 42: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO WAD-ENF-002-2022, SUSCRITO POR LA DRA. WAD, MSC., LICENCIA XXX. LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA QUE SE APRUEBA LA ENTREGA DE UNA COPIA DEL ACTA NOTARIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 09 DE JUNIO 2022. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**KK)** Fecha 24 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio HSFA-DG-494-2022, suscrito por la Dra. Betzabé Campos Gutiérrez, Directora de Enfermería y el Lic. Roger Andrés Villalobos Gutiérrez, Jefatura de Recursos Humanos, del Hospital San Francisco de Asís, dirigido al Dr. Fernando Chamorro Tasies, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Respuesta a oficio CECR-FISCALÍA-300-2022. En atención al oficio CECR-FISCALÍA-300-2022, suscrito por su persona, el cual hace referencia a una denuncia interpuesta por la Dra. Gloriana Oviedo Alfaro, donde manifiesta el pago incompleto de remuneraciones salariales desde hace tres bisemanas, se le detalla, lo siguiente:

En análisis al cuadro adjunto, es importante manifestar que los pagos se gestionan bajo un Cronograma Cierre de planillas para los servicios año 2022- HSFA, mismo que es establecido por la Dirección de Recursos Humanos de la CCSS y Unidad de RRHH local, estos plazos constituyen las fechas límite con las que cuentan los servicios para la confección, inclusión y entrega de acciones de personal, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, para el pago respectivo. Estos aspectos han sido explicados a la funcionaria por la jefatura del servicio de Enfermería y la Jefatura de Recursos humanos, en reiteradas ocasiones con la intención de darle seguimiento a las consultas de la compañera, así mismo la funcionaria realizó solicitud de no ser nombrada por unos días, aspecto que debe ser contemplado en las fechas de cierre. Así las cosas, se le han tramitado los pagos correspondientes a la colaboradora en mención, en tiempo y forma, según lo establecido por la institución y por diferentes pronunciamientos de la Sala Constitucional, con base en la circular GG-4118-2021, del 9 de diciembre de 2021, la Dirección de Enfermería y la Unidad de Recursos Humanos HSFA, han procurado realizar de forma oportuna el trámite y pago de salarios ordinarios y extraordinarios a los trabajadores. Se adjuntan copias de las planillas de los meses: marzo, abril, mayo y junio, así como nota de la Dra. GOA para no ser nombrada del 10 al 15 de abril del año en curso. (Ver adjunto)

**ACUERDO 43: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO HSFA-DG-494-2022, SUSCRITO POR LA DRA. BETZABÉ CAMPOS GUTIÉRREZ, DIRECTORA DE ENFERMERÍA Y EL LIC. ROGER ANDRÉS VILLALOBOS GUTIÉRREZ, JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS, DEL HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS, DIRIGIDO AL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**LL)** Fecha 27 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio WAD-ENF-003-2022, suscrito por la Dra. WAD, MSc., Licencia XXX. **Asunto:** Sirva la presente para saludarles cordialmente y a la vez para solicitar el envío de todas las listas de asistencia de los miembros del Tribunal de Ética y Moral

Profesional a sesiones ordinarias y extraordinarias de dicho tribunal comprendidas durante el periodo del 1 enero 2020 al 31 de mayo 2022. Sírvase hacer envío de la documentación requerida al correo [XXX](#)

**ACUERDO 44: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO WAD-ENF-003-2022, SUSCRITO POR LA DRA. WAD, MSC., LICENCIA XXX. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO WAD-ENF-003-2022, SUSCRITO POR LA DRA. WAD, MSC., LICENCIA XXX AL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**MM)** Fecha 27 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. RCL, Licencia XXX. **Asunto:** Estimados señores (as) del colegio de enfermeras de costa Rica, me dirijo a ustedes mediante la presente para exponer mi situación ante el colegio de enfermeras esperando su comprensión y su ayuda, y es la siguiente: Por motivos de que no he podido trabajar en relación de los quehaceres de enfermería desde hace dos años, no he podido cumplir con mis obligaciones ante el colegio y pagar las colegiaturas correspondientes que a la fecha se mantiene en 80 mil colones según me indicaron. Por lo que la presente es para suplicar y pedir ante ustedes me puedan ayudar y poder un arreglo de pago para ponerme al día con el colegio, esta ayuda se la pido en vista de que me es difícil poder cancelar este monto en un solo tracto. Por ende, necesito estar al día para poder encontrar un trabajo ya que lo necesito y cumplir con mis obligaciones. Por lo anterior, agradezco de antemano su ayuda y el poder analizar mi situación que anteriormente explique, he enviado mi currículum a muchos lugares, pero necesito estar al día con el colegio. Me comprometo a mantenerme con mis obligaciones de hoy en adelante.

**ACUERDO 45:** **A)** ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. RCL, LICENCIA XXX. SE DARÁ RESPUESTA PRONTAMENTE, YA QUE ACTUALMENTE ESTÁ EN REVISIÓN EL LINEAMIENTO SOBRE ARREGLOS DE PAGO PARA SU APROBACIÓN. **B)** LA JUNTA DIRECTIVA INSTRUYE AL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO, REVISAR DE MANERA URGENTE EL LINEAMIENTO DE ARREGLOS DE PAGO EN CONJUNTO CON EL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO. **C)** TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

**ARTÍCULO 8:** Asuntos de Presidencia.

**Inciso 8.1** Dra. Carmen Loaiza: el primer asunto es que la semana pasada aprobamos invertir un certificado a plazo por un monto de doscientos cincuenta y siete millones de colones, en el Banco Popular a tres meses. El problema es que hay otro certificado el cual se vencía el mismo y la Licda. MAA lo incluyó en la misma inversión, por lo que se sumaron quinientos setenta millones de colones a tres meses plazo. Por lo anterior se requiere del acuerdo para el respaldo correspondiente.

**ACUERDO 46:** **A)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA INVERTIR UN MONTO DE ₡300.000.000,00 (TRESCIENTOS MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS) EN EL BANCO POPULAR DE COSTA RICA, EN CONJUNTO CON LA INVERSIÓN DEL ACUERDO NO. 21 DEL ACTA 2592. **B)** TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA LICDA. MA. DE LOS ÁNGELES ALPIZAR AGÜERO COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y AL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.



**Inciso 8.2** Dra. Carmen Loaiza: el siguiente asunto es con respecto al Comité Inversiones del Colegio, tenemos que designar un miembro de Junta Directiva como miembro.

**ACUERDO 47:** **A)** EN SEGUIMIENTO DEL ACUERDO NO. 5 DEL ACTA NO. 2590, LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA INCLUSIÓN EN EL COMITÉ DE INVERSIONES A LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I. **B)** TRASLADAR ESTE ACUERDO AL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAM DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO, PARA QUE REALICE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A LAS DIFERENTES PARTES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

**Inciso 8.3** Dra. Carmen Loaiza: lo siguiente es con respecto a la plantilla de los oficios del Colegio. Se requiere definir que correo dejamos en el pie de página para todas las plantillas oficiales.

**ACUERDO 48:** **A)** LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN LA SRA. MARJORIE ABURTO SÁNCHEZ DAR SEGUIMIENTO CONSTANTE AL DOMINIO COLEGIO@ENFERMERIA.CR **B)** SE INSTRUYE A LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL COLEGIO, EL USO DEL DOMINIO COLEGIO@ENFERMERIA.CR EN EL PIE DE PÁGINA DE LAS DIFERENTES PLANTILLAS OFICIALES DEL CECR. **C)** TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

**Inciso 8.4** Dra. Carmen Loaiza: el siguiente asunto es una copia del Oficio CECR-PR-674-2022, dirigido a la Dra. Yirlany Moreira, ya se firmó el contrato con ELSEVIER, estoy enviando una nota para que la Dra. Moreira nos haga una ruta de trabajo para ver cómo se va a operacionalizar. (Da lectura)

29 de junio de 2022  
**CECR-PR-674-2022**

Doctora

Yirlanny Moreira Rodríguez

**URGENTE**

Coordinadora

Unidad de Desarrollo Profesional

Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimada Doctora Moreira Rodríguez:

Reciba un cordial saludo de parte de la Presidencia del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Sirva la presente para desearle los mejores éxitos en sus gestiones. Por este medio, me permito solicitar de la manera más atenta enviar un oficio a la Junta Directiva sobre la ruta de trabajo a seguir en la distribución de los códigos con la compañía ELSEVIER durante el período de inicio, así como otras acciones que son indispensables para que puedan utilizarse en la celeridad posible, a fin de que no se almacenen en el Colegio por más tiempo del estipulado para la capacitación, por lo que se recomienda contemplar de primera línea los diversos recintos universitarios. Por otro lado, en la ruta de trabajo, incluir un lineamiento sobre la utilización de los códigos de manera que permita verificar un uso efectivo y eficiente del código.

El motivo de dicha petición se debe a que la Junta Directiva considera importante monitorizar estas acciones debido a la inversión ejecutada, la cual, sin duda alguna será en beneficio del órgano colegiado, pero especialmente de la población costarricense, ya que contará con un profesional realizando el PAE desde una valoración científica e integral de la persona, así como las intervenciones adecuadas para su bienestar.

Finalmente, esta Presidencia se encuentra en la mayor disposición de apoyar el proceso anterior, para que otros (as) profesionales, especialmente educadores (as) de Enfermería participen en la capacitación a fin de agilizar el período de los tres meses referente a la capacitación.

Sin otro particular.

Atentamente,

**PRESIDENCIA**



Dra. Carmen Loaiza Madriz, PhD  
Presidenta  
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

C. Junta Directiva, Colegio de Enfermeras de Costa Rica

**ACUERDO 49: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-674-2022 SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA, DIRIGIDO A LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 8.5** Dra. Carmen Loaiza: lo siguiente es el Oficio CECR-PR-678-2022 con relación a cambios que ha habido con respecto a los expositores internacionales invitados para la actividad. (Da lectura)

30 de junio de 2022  
**CECR-PR-678-2022**

Señores  
Miembros  
Junta Directiva  
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimados(as) señores(s):

Reciban un cordial saludo de parte de la presidencia del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por este medio, me permito indicar que la Comisión Organizadora del **XXVI Congreso Nacional y X Congreso Internacional de Enfermería en Costa Rica: Invertir en Enfermería, Ganar en Salud “Liderando los Sistemas de Salud”**, programado los días 11, 12 y 13 agosto 2022, refiero hacer de conocimiento a la Junta Directiva conocimiento de los siguientes cambios de los expositores internacionales invitados a esta actividad educativa.

Agradeciendo la atención, se despide.

**PRESIDENCIA**

Dra. Carmen Loaiza Madriz, Ph.D.  
Presidente

CVT

**ACUERDO 50: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PR-678-2022 SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA CON RELACIÓN A CAMBIOS EN LOS EXPOSITORES INTERNACIONALES INVITADOS PARA EL CONGRESO DE ENFERMERÍA DEL MES DE AGOSTO 2022. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 8.6** Dra. Carmen Loaiza: el siguiente es el Oficio CECR-PR-679-2022 con relación a la alianza colaborativa centroamericana en enfermería con el grupo Menarini, quienes donarán un aporte por un monto de \$500. (Da lectura)

30 de junio de 2022  
**CECR-PR-679-2022**

Señores  
Miembros  
Junta Directiva  
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimados(as) señores(s):

Reciban un cordial saludo de parte de la presidencia del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por este medio, en relación con el XXVI Congreso Nacional y X Congreso Internacional de Enfermería en Costa Rica: Invertir en Enfermería, Ganar en Salud “Liderando los Sistemas de Salud”, programado los días 11, 12 y 13 agosto 2022, me permito indicar que desde esta Presidencia se realizó un primer acercamiento con el **Grupo Menarini Centroamérica y el Caribe**, para que estuvieran presentes en esta actividad tan conmemorativa y adicional, se les solicitó valorar la posibilidad de **donar un aporte económico o patrocinio específicamente para que el Colegio pueda concretar la alianza colaborativa centroamericana en enfermería.**

Es por lo anterior, que me permito compartir la respuesta del Grupo Menarini Centroamérica y el Caribe, donde detalla el aporte a convenir y los requerimientos solicitamos por este.

- Aporte del Grupo Menarini:
  - Brindará un aporte económico, por el valor de US\$ 500.00 iva, el aporte será abonado directamente al Colegio de Enfermeras de Costa Rica.
  
- Requerimientos:
  - Documento contable por la cantidad indicada (Factura Electrónica).
  - Personería Jurídica, no con más de un mes de emitida.
  - Certificación de la Cuenta Bancaria del CECR, donde se realizará el depósito.
  - Copia de la Cédula del Representante Legal.
  - Adicional, requiere presencia de marca en los medios digitales o escritos del Congreso (Afiche, programa y certificados u otro que el Colegio vaya a entregar).

**Por tanto, me permito solicitar a la Junta Directiva aprobación para concretar este acuerdo con el Grupo Menarini Centroamérica y el Caribe, bajo los requerimientos solicitados.**

Agradeciendo la atención, se despide.

**PRESIDENCIA**

Dra. Carmen Loaiza Madriz, Ph.D.  
Presidente

CVT

**ACUERDO 51: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PR-679-2022 SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA CONCRETAR LA ALIANZA COLABORATIVA CENTROAMERICANA EN ENFERMERÍA CON EL GRUPO MENARINI QUIENES DONARÁN UN APOORTE ECONÓMICO POR UN MONTO DE \$500.00 IVA. C) SE APRUEBA LA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS: 1. DOCUMENTO CONTABLE POR EL MONTO INDICADO. 2. PERSONERÍA JURÍDICA CON NO MÁS DE UN MES DE EMITIDA. 3. CERTIFICACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA DEL CECR DONDE SE REALIZARÁ EL PAGO. 4. COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL. 5. LA PRESENCIA DE MARCA EN LOS MEDIOS DIGITALES O ESCRITOS DEL CONGRESO. D) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA, UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 8.7** Dra. Carmen Loaiza: el siguiente asunto es el Oficio CECR-PR-677-2022, con respecto a la cena de la primera noche de bienvenida a los expositores internacionales de enfermería el 11 de agosto 2022. (Da lectura)

30 de junio de 2022  
**CECR-PR-677-2022**

Señores  
Miembros  
Junta Directiva  
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimados(as) señores(s):

Reciban un cordial saludo de parte de la presidencia del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por este medio, me permito indicar que la Comisión Organizadora del **XXVI Congreso Nacional y X Congreso Internacional de Enfermería en Costa Rica: Invertir en Enfermería, Ganar en Salud “Liderando los Sistemas de Salud”**, programado los días 11, 12 y 13 agosto 2022, se encuentra coordinando con el Departamento Administrativo los aspectos logísticos necesarios para llevar a cabo esta actividad.

Por tanto, en relación al acuerdo de Junta Directiva del 26 de mayo de 2022, Acta No. 2586.

**E) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL PRESUPUESTO PRESENTADO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO, PARA LA REALIZACIÓN DEL CONGRESO, POR UN MONTO TOTAL DE ₡46.226.023,94 (CUARENTA SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTITRÉS COLONES CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).**

Me permito solicitar aprobación de las siguientes contrataciones considerando que es la opción más conveniente:

- **Restaurante Mirador de Tiquicia.** Cena de bienvenida a los expositores internacionales de enfermería en el 11 de agosto de 2022.
- **Grupo Musical Son de Tiquiza:** Actividadailable de cierre para el sábado 13 agosto de 2022.

Como respaldo se comparte el detalle de los servicios cotizados los diferentes proveedores:

#### **Restaurantes:**

Es importante mencionar que para este gasto la Junta Directiva aprobó un presupuesto de ₡500.000 (quinientos mil colones).

Para esta actividad se contempla únicamente a los expositores internacionales invitados, miembros de Junta Directiva y dos miembros de la Comisión Organizadora del Congreso.

Queda tentativo incluir a los miembros internacionales de la alianza centroamericana.

Proveedor	Servicio	Costo promedio por persona
Mirador Tiquicia	Cena – Contra Reservación	₡17.000
Hotel Grano de Oro	Cena – Contra Reservación	₡30.000
Restaurante el Tigre Vestido	Cena- Contra Reservación	₡13.000
Ran Luna	Cena- Contra Reservación	₡25.000

## Actividad Bailable

Es importante mencionar que para esta actividad la Junta Directiva aprobó un presupuesto de ¢1.200.000 (millón doscientos mil colones).

Proveedor	Servicio	forma de pago	costo en colones	costo en colones + iva
SON DE TIKIZIA	Presentación musical el día 13 de agosto del 2022 con Son de Tikizia, Por 2 horas, con equipo de sonido incluido, de 3:30 pm a 5:30, en el Hotel Crowne Plaza Corobicí	no indica	¢ 790 000,00	¢ 892 700,00
MARFIL	Contratación de espectáculo musical totalmente en Vivo – 5 décadas de Experiencia en eventos nacionales e internacionales. Interpreta música Latina, en español y en inglés, temas originales y covers. Marfil se caracteriza por su potencia y colorido musical. Compuesto por 7 músicos y 3 técnicos encargados de los equipos de sonido y luces, amplificación y montaje. Importante: La tarima corre por cuenta del contratante en caso de requerirla.	Se solicita una señal de trato del 50% para formalizar la contratación y el monto restante pendiente a cancelar el día antes de la actividad.	¢ 2 000 000,00	¢ 2 260 000,00
LA SOLUCIÓN	Evento: Cierre de Congreso Nacional de Profesionales de Enfermería. Lugar: Hotel Crowne Plaza Corobicí Fecha: 13 de agosto del 2022 Hora: De 3:30 pm a 5:30 pm Tiempo de disponibilidad: 2 horas Sonido incluido	50% a la firma del contrato, el cual es para reservar la fecha y el otro 50%, 24 horas antes de dar inicio el evento	¢ 850 000,00	¢ 960 500,00



ERICK SANCHEZ Y SU ORQUESTA	2 horas de la Agrupación Musical Erick Sánchez y su Orquesta para el día sábado 13 de agosto 2022, iniciando su presentación a las 3:30pm en el Hotel Crowne Plaza Corobicí y finalizando a las 5:30pm con motivo del Cierre del Congreso Nacional de Profesionales de Enfermería.	no indica	\$ 1 000,00 ¢690.000,00	\$ 1 130,00 ¢780.000,00
-----------------------------------	--	-----------	----------------------------	----------------------------

Agradeciendo la atención, se despide.

## **PRESIDENCIA**

Dra. Carmen Loaiza Madriz, Ph.D.  
Presidente

CVT

**ACUERDO 52: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PR-677-2022 SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA LA BÚSQUEDA DE OPCIONES PARA LA CENA DE BIENVENIDA A LOS EXPOSITORES INTERNACIONALES DE ENFERMERÍA EN EL 11 DE AGOSTO DE 2022 EN LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I Y EL DR. GABRIEL GUIDO SANCHO VOCAL II. C) SE APRUEBA GRUPO MUSICAL SON DE TIQUIZIA: ACTIVIDAD BAILABLE DE CIERRE PARA EL SÁBADO 13 AGOSTO DE 2022 POR UN MONTO DE ₡790.000,00 SETECIENTOS NOVENTA MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS Y UN MONTO DE ₡892.700,00 IVA (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON CERO CÉNTIMOS). D) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

### **ARTÍCULO 9: Asuntos de Fiscalía.**

**Inciso 9.1** Dr. Fernando Chamorro: el primer asunto es el Oficio CECR-FISCALIA-321-2022 con relación a la lista de colegiados morosos que deben ser suspendidos. (Da lectura)

27 de junio de 2022

**CECR-FISCALÍA-321-2022**  
**Doctoras, doctores**  
**Junta Directiva**  
**Colegio de Enfermeras de Costa Rica**  
**Presente.**

Honorables señoras y señores directivos, Reciba un saludo respetuoso de esta Fiscalía. Por este medio se adjunta la lista de profesionales en condición de morosidad, con toda la información pertinente, con el objeto de aplicar el artículo 169 del Decreto 37286-S. En dicha lista se encuentra un total de 275 profesionales correspondientes al corte del 27 de junio del 2022.

Queda a sus órdenes.

**FISCALÍA**

**Dr. Fernando Chamorro Tasies, Lic.**  
**Fiscal**

**ACUERDO 53: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISCALÍA-321-2022 SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA SUSPENSIÓN POR CONCEPTO DE MOROSIDAD, DE LOS 275, PROFESIONALES A PARTIR DEL VIERNES 01 DE JULIO 2022, CORRESPONDIENTES AL CORTE DEL 27 DE JUNIO DEL 2022 DE LA LISTA PRESENTADA POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL DEL COLEGIO. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y UNIDAD DE COBROS DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 9.2** Dr. Fernando Chamorro: lo siguiente es una solicitud para la impresión de 500 unidades de compendios.

**ACUERDO 54: a) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA IMPRESIÓN, CON CARÁCTER DE URGENCIA DE 500 UNIDADES DEL NUEVO DOCUMENTO DEL COMPENDIO DE LEYES, DECRETOS Y REGAMENTOS DEL CECR, CON EL PROVEEDOR COPIAS EXACTAS. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA BACH. ANA PATRICIA ARIAS CHAVES, ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE**

**PROVEEDURÍA, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 9.3** Dr. Fernando Chamorro: los siguiente es tomar el acuerdo para el pago de la factura pendiente al Lic. Gerardo Elizondo por el adendum de la auditoría del Fondo Mutual.

**ACUERDO 55: A) LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA REALIZAR LOS PAGOS DE LAS FACTURAS QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES, AL LIC. GERARDO ELIZONDO, POR SERVICIOS DE AUDITORÍA Y ASESORÍA, POR CONCEPTO DEL ADENDUM DE LA AUDITORÍA DEL FONDO MUTUAL POR UN MONTO DE ₡3.290.496,72 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS COLONES CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS). B) QUEDA PENDIENTE EL PAGO POR LAS ASESORÍAS BRINDADAS A LA PRESIDENCIA Y A LA FISCALÍA Y EL PAGO POR EL ADENDUM DE LA AUDITORÍA FORENSE, ESTE ÚLTIMO SE DEBE CANCELAR UNA VEZ QUE EL INFORME FINAL SEA ENTREGADO Y RECIBIDO CONFORME POR LA ADMINISTRACIÓN. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 9.4** Dr. Fernando Chamorro: el siguiente asunto es el Oficio CPAEH-06-2022 con respecto al perfil laboral del profesional en transporte. (Da lectura)

XXX

**ACUERDO 56: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CPAEH-06-2022 SUSCRITO POR EL DR. JASON CASTILLO GONZÁLEZ CO-COORDINADOR DE LA COMISIÓN PERMANENTE EN LA ATENCIÓN EXTRAHOSPITALARIA DEL COLEGIO. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA INFORMAR A LA DRA. KPOQ QUE CON RESPECTO AL PERFIL LABORAL DEL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA EN TRANSPORTE LLEGAMOS A LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES: 1. EL PERFIL SUPRA MENCIONADO RIÑE CON LOS DISPUESTO AL PERFIL VIGENTE DE**

ENFERMERO EXTRAHOSPITALARIO Y DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA. 2. SE OBSERVAN AMBIGÜEDADES RESPECTO AL ROL DEL ENFERMERO Y MÉDICO ESPECIALISTA, DADO QUE SE INTERPRETA DE LA LECTURA, QUE EXISTE UNA SUBORDINACIÓN ENTRE MÉDICO-ENFERMERO Y ESTO CLARAMENTE ES IMPROCEDENTE CONTRASTADO CONTRA LA LEY GENERAL DE SALUD. 3. SE ASIGNAN FUNCIONES QUE NO SON PROPIAS DE LA CIENCIA DE LA ENFERMERÍA, TALES COMO, LA MANIPULACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS, LO CUAL A NUESTRO CRITERIO NO ES UN CAMPO DE ACCIÓN DEL ENFERMERO PROFESIONAL. 4. NO EXISTE UNA CONCEPCIÓN CLARA DE CUÁL DEBE SER LA FORMACIÓN O MALLA CURRICULAR PARA SER ACREDITADO COMO ENFERMERO DE TRANSPORTE. 5. EXISTEN ASPECTOS DE FORMA QUE NO FUERON CUMPLIDOS EN LA ELABORACIÓN DE DICHO PERFIL, TALES COMO: A- NO FUE UN DOCUMENTO EMANADO POR UNA COMISIÓN DEBIDAMENTE CONFORMADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO, B- NO SE CUMPLIÓ CON LA REVISIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE PERFILES DEL COLEGIO, C- NO EXISTIÓ ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA, SEÑALANDO EL INTERÉS DE AVANZAR EN LA ELABORACIÓN DE ESTE PERFIL OCUPACIONAL. 6. SE OBSERVA UN DESDIBUJAMIENTO DE LA FIGURA DEL ENFERMERO ESPECIALISTA ECMO, LLEGANDO A SOSTENER QUE EL ENFERMERO ASISTE AL MÉDICO ESPECIALISTA EN DICHA TERAPIA, SIENDO EN REALIDAD QUE EXISTEN ENFERMERO CAPACITADOS EN TAL PROCEDIMIENTO. 7. EXISTEN SUBJETIVIDADES TALES COMO, QUE EL ENFERMERO DEBE TENER DESTREZAS EN RESCATE, NO ESPECIFICANDO QUE TIPO DE RESCATE REFIERE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

**Inciso 9.5** Dr. Fernando Chamorro: lo siguiente es comentarles que el Dr. Alonso Cascante no quiere ser coordinador de la Comisión de Teleenfermería.

ACUERDO 57: **A)** DE ACUERDO CON LA SOLICITUD EXPRESA DEL DR. ALONSO CASCANTE ARIAS, LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA EXCLUSIÓN DE ESTE DE LA COMISIÓN TELE ENFERMERÍA DEL CECR. **B)** SE APRUEBA LA INCLUSIÓN EN LA COMISIÓN DE TELE ENFERMERÍA, DE LA DRA. KAROL

**MURILLO GUERRERO LICENCIA XXX Y LA DRA. NATHALIA VEGA ANGULO. SE DELEGA LA COORDINACIÓN EN LA DRA. GUISELLE BARRANTES BRENES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 9.6** Dr. Fernando Chamorro: el siguiente asunto es el Oficio CECR-FISCALIA-326-2022 con respecto a pagos irregulares a Mc. Integra por parte del antiguo Director Administrativo. (Da lectura)

30 de junio de 2022

**CECR-FISCALÍA-326-2022**

**Doctoras, doctores**

**Junta Directiva**

**Colegio de Enfermeras de Costa Rica**

**Presente.**

Honorables miembros de Junta Directiva, Reciban un saludo respetuoso de esta Fiscalía. En atención a las funciones encomendadas a este órgano de vigilancia por el Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto ejecutivo N° 37.286, del 19 de abril de 2012, específicamente en cuanto a lo indicado en el ordinal 47, inciso c) *Supervisar todas las operaciones y movimientos económicos del Colegio*, cumpla con trasladar a ese órgano colegiado superior el reporte elaborado por el Departamento Financiero Contable de la Corporación, referente a trámite de facturas y pagos a la empresa MacIntegra.

Fecha	Tipo	N°	Aplicación	Monto	Saldo Débitos	Saldo Créditos
2/2/2022	FAC	1909	Servicio de análisis de infraestructura y servicios del Depto. TI del 01 al 31 de ene del 2022	\$4,463.50	\$0.00	\$904.00
24/2/2022	TEF	29407543	MACINTEGRA FAC1909 ENERO 22	\$3,559.50	\$0.00	\$0.00
13/2/2022	FAC	1925	Servicio de análisis de infraestructura y servicios del Depto. TI del 01 al 28 de feb del 2022	\$4,463.50	\$0.00	\$904.00
11/3/2022	TEF	20967951	MACINTEGRA FAC1925 t.c 647 por3.559.59 al14 mar22	\$3,559.50	\$0.00	\$0.00
30/3/2022	FAC	1968	Servicio de análisis de infraestructura y servicios del Depto. TI del 01 al 31 de marzo del 2022	\$4,463.50	\$0.00	\$0.00
8/4/2022	TEF	23489099	MACINTEGRA FAC1968	\$4,463.50	\$0.00	\$0.00
24/4/2022	FAC	1996	Servicio de análisis de infraestructura y servicios del Depto. TI del 01 al 30 de abril del 2022	\$4,463.50	\$0.00	\$904.00

6/5/2022	TEF	25849444	MACINTEGRA FAC1996	\$3,559.50	\$0.00	\$0.00
1/6/2022	FAC	2031	Servicio de análisis de infraestructura y servicios del Depto. TI del 01 al 31 de mayo del 2022	\$4,463.50	\$0.00	\$0.00
10/6/2022	TEF	28920184	MACINTEGRA FAC 2031	\$4,463.50	\$0.00	\$0.00
15/6/2022	FAC	2055	Servicio de análisis de infraestructura y servicios del Depto. TI del 01 al 30 de junio del 2022	\$4,463.50	\$0.00	\$0.00
27/6/2022	TEF	20369743	MACINTEGRA FAC 2055 t.c. 695	\$4,463.50	\$0.00	\$0.00

Al respecto, es importante hacer notar que a la fecha actual se adeuda a dicha empresa un saldo de USD 904 para los meses de enero, febrero y abril de 2022. Mismos que podrán ser debidamente cancelados una vez suscrito el correspondiente adendum. Sin embargo, a la par de lo anterior, sí resulta preocupante que, para los meses de marzo, mayo y junio de 2022, la Dirección Administrativa autorizó el pago de un monto de \$4,463.50, el cual, fue aprobado por esa Junta Directiva con fecha 05 de mayo de 2022 y

no constó a nivel contractual hasta el 29 de junio de 2022. Tomando en cuenta dichos antecedentes y con fines de mejora, recomienda esta Fiscalía se gire instrucción al actual Director Administrativo, a fin de que se fortalezcan los controles relativos al pago de servicios externos, en especial para que dé previo se constate, el cumplimiento de los requerimientos legales establecidos. Rendida la anterior información y recomendaciones, aprovecho para hacerles llegar las muestras de mi consideración distinguida. Queda a sus órdenes.

**FISCALÍA**

**Dr. Fernando Chamorro Tasies, Lic.**  
**Fiscal**

C. Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta, Colegio de Enfermeras de Costa Rica  
FCT/SGD

**ACUERDO 58: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISCALÍA-326-2022 SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA TRASLADAR OFICIO CECR-FISCALÍA-326-2022 A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 10:** Asuntos de miembros.

**Inciso 10.1** No se presentaron asuntos de miembros.

**ARTÍCULO 11:** Asuntos varios.

**Inciso 11.1** No se presentaron asuntos varios.

Se levanta la sesión al ser las veinte horas con cuarenta y dos minutos.

Dra. Carmen Loaiza Madriz  
**PRESIDENTA**

Dra. Ana Lucía Morales Artavia  
**SECRETARIA a.i.**

GMS/